Bogotá D.C., 20 de junio de 2023

Señores,
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Bogotá D.C
E.S.D

REF. Prorroga al Contrato de arrendamiento – Calle 80 C No. 92 – 44.

Respetados señores,

JOHANA ANDREA UMAÑA GOMEZ, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en representación legal de JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA SAS con NIT. 860.516.847 – 7, en calidad de arrendador del inmueble ubicado en la Calle 80 C No. 92 – 44 de la ciudad de Bogotá, me dirijo respetuosamente por medio del presente escrito con el fin de confirmar nuestra intención de prorrogar el contrato de arrendamiento suscrito sobre el inmueble en comento, por un periodo adicional de tres (3) meses contados a partir del día cinco (5) de julio del dos mil veintitrés (2.023). Esta solicitud se realiza previa aprobación otorgada por el apoderado de la propietaria del inmueble.

En consecuencia de lo anterior, les agradecemos proceder a elaborar los documentos correspondientes con el fin de prorrogar el contrato de arrendamiento.

Atentamente,

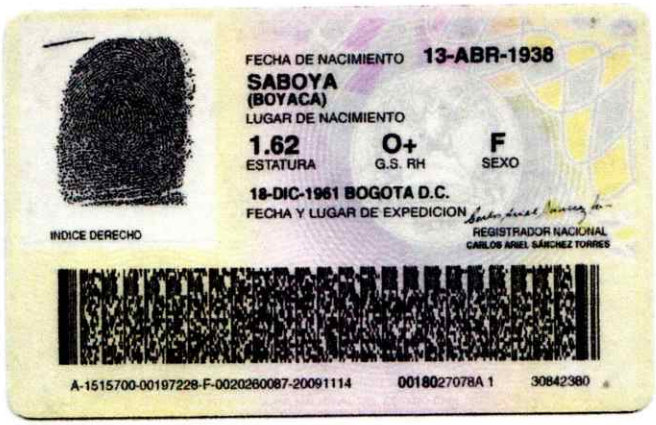
JOHANA ANDREA UMAÑA GOMEZ
C.C 52.700.935 de Bogotá
Representante Legal
JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA SAS
NIT. 860.516.847 – 7



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 20.260.087
GOMEZ De MARIN
APELLIDOS
AURA ELVIRA
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-ABR-1938
SABOYA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

18-DIC-1961 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1515700-00197228-F-0020260087-20091114 0018027078A 1 30842380



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.407.242

MARIN GOMEZ

APELLIDOS

EDGAR SANTIAGO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-MAR-1965

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

01-SEP-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4600100-00162824-M-0080407242-20090715 0013465509A 3 8170002726

JUAN GAVIRIA
SU PROPIEDAD EN BUENAS MANOS - 1947

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA

PARTES

Administrador **Juan Gaviria Restrepo y CIA S.A.S** **NIT 860.516.847-7** **Domicilio Bogotá D.C**

Representante Legal JOHANA ANDREA UMAÑA GÓMEZ **C.C** 52.700.935
quien obra en nombre y representación del administrador.

Mandante(s)

1. Nombres	AURA ELVIA GOMEZ DE MARIN	**C.C / NIT**	20.260.087
2. Nombres	EDGAR SANTIAGO MARÍN GOMEZ	**C.C / NIT**	80.407.242
3. Nombres		**C.C / NIT**	
4. Nombres		**C.C / NIT**	

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. EL MANDANTE entrega a **EL ADMINISTRADOR** el inmueble ubicado en la

CALLE 80 C No 92 44 BODEGA

para que éste lo administre y en tal virtud lo entregue a su vez a título de arrendamiento y en los términos aquí pactados.

SEGUNDA: FACULTADES Y OBLIGACIONES DE EL ADMINISTRADOR. 2.1. Efectuar con cargo a **EL MANDANTE** la publicidad y promoción del inmueble entregado en administración en la forma en que **EL ADMINISTRADOR** lo considere más conveniente. Se exceptúa la publicidad en portales de internet y avisos de ventana, los cuales estarán a cargo exclusivo de **EL ADMINISTRADOR. 2.2.** Fijar el valor del canon de arrendamiento, teniendo en cuenta los factores del mercado, tipo de inmueble, destinación, condiciones especiales del contrato ofrecidas por **EL ARRENDATARIO**, las sugerencias realizadas por **EL MANDANTE** y, reglamentaciones legales vigentes. **2.3. EL ADMINISTRADOR** gozará de plena autonomía para escoger **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)** del inmueble y celebrar el contrato de arrendamiento con destino para **VIVIENDA O COMERCIO**. **2.4.** Cobrar a **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)** el valor mensual del canon de arrendamiento pactado en el contrato y entregarlo a su vez a **EL MANDANTE** o la persona que éste designe el décimo día del mes causado y siempre y cuando el mismo haya sido cancelado por **EL ARRENDATARIO**, previas las deducciones convenidas entre **LAS PARTES**, salvo casos excepcionales debidamente soportados por **EL ADMINISTRADOR**. **2.5.** Tomar por cuenta del **MANDANTE** una póliza de seguro que ampare la falta de pago de servicios públicos dejados de cancelar por **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)** en desarrollo del contrato de arrendamiento, por una cuantía o cobertura de

UN MILLÓN DE PESOS M.CTE ($1.000.000)

que en todo caso no podrá ser inferior a UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000 M/CTE), para lo cual **EL MANDANTE** autoriza a **EL ADMINISTRADOR** a deducir del primer canon de arrendamiento que se traslada a **EL MANDANTE** el DOCE por ciento 12 % incluido IVA, correspondiente a la prima causada por el seguro de servicios, que se traslada a la compañía de seguros y por lo tanto no puede entenderse como comisión a favor de **EL ADMINISTRADOR**. Esta prima será cancelada cada vez que **EL ADMINISTRADOR** suscriba un contrato de arrendamiento y tendrá una vigencia igual al término de duración de cada contrato conforme a las condiciones, primas y demás estipulaciones que establezca la compañía de seguros seleccionada por **EL ADMINISTRADOR**; en el evento en que el contrato de arrendamiento sea prorrogado, **EL ADMINISTRADOR** podrá descontar del canon de arrendamiento pagado, el precio de la póliza de seguros, de tal manera que el riesgo anteriormente señalado esté permanentemente amparado. **2.6.** Siempre que el

pago de los servicios públicos y de las cuotas de administración del inmueble, no estén amparadas mediante Póliza de Seguros y/o el amparo sea insuficiente y **EL MANDANTE** cuente con rentas pendientes de cobro; de las anteriores rentas, pagar por cuenta de **EL MANDANTE** estos valores que se encuentran a cargo de **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)** y no fueron oportunamente cancelados, para lo cual, **EL MANDANTE** autoriza a **EL ADMINISTRADOR** la deducción de dichas sumas derivadas de esos conceptos. **2.7.** En los eventos que se encuentren por fuera de la cobertura de la póliza de asistencia hogar a que hace referencia el numeral 3.4 siguiente, siempre y cuando disponga de recursos de **EL MANDANTE**, podrá **EL ADMINISTRADOR** efectuar por cuenta de éste las reparaciones necesarias para la conservación del inmueble y/o para permitir su uso y goce adecuados. De no existir recursos, **EL MANDANTE** queda obligado a suministrarlos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su solicitud, eximiendo a **EL ADMINISTRADOR** de toda responsabilidad de los daños que a terceros pueda ocasionar la no reparación del inmueble. **EL ADMINISTRADOR** no queda obligado a realizar los pagos o reparaciones anteriormente mencionados, mientras **EL MANDANTE** no suministre los recursos para tal efecto. **PARÁGRAFO:** Dadas las características de la relación contractual, las obligaciones adquiridas por **EL ADMINISTRADOR** son de medio y no de resultado, por lo tanto bastará que se realicen las gestiones para obtener el fin sin que en ningún momento se garantice la consecución del mismo.

TERCERA: FACULTADES Y OBLIGACIONES DE EL MANDANTE. 3.1. Entregar el inmueble en óptimas condiciones jurídicas y materiales y autorizar a **EL ADMINISTRADOR** para que éste le dé el uso convenido bajo las condiciones fijadas en este contrato. **3.2.** Pagar mensualmente a **EL ADMINISTRADOR** una comisión por los servicios que éste le preste en virtud del presente contrato, la cual se liquidará sobre el valor del canon de arrendamiento vigente y el valor de la cuota ordinaria de administración. La comisión será: del [OCHO] por ciento [8 %] más IVA. **EL MANDANTE** autoriza de manera irrevocable a **EL ADMINISTRADOR** de descontar de los dineros que este último le tenga o de los cánones que se paguen el valor de esta comisión y de todos los dineros que este último le adeuda al primero. **3.3.** Tomar un póliza de seguro que ampare el riesgo de falta de pago de los cánones de arrendamiento y la cuota ordinaria de administración a cargo de **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)**, para lo cual autoriza a **EL ADMINISTRADOR** a deducir del canon de arrendamiento mensual que se traslada a **EL MANDANTE** el [DOS PUNTO CINCO] por ciento [2,5 %] incluido IVA, correspondiente a la prima causada por el seguro del canon de arrendamiento, que se traslada a la compañía de seguros y por lo tanto no puede entenderse como comisión a favor de **EL ADMINISTRADOR. 3.4.** Tomar una póliza de seguro que ampare las emergencias que deriven en reparaciones indispensables para el inmueble entregado en administración, para lo cual autoriza a **EL ADMINISTRADOR**, a deducir del canon de arrendamiento mensual que se traslada a **EL MANDANTE**, la suma de [N/A] incluido IVA, correspondiente a la prima causada por el seguro de asistencia hogar, que se traslada a la compañía de seguros y por lo tanto no puede entenderse como comisión a favor de **EL ADMINISTRADOR. 3.5. EL MANDANTE** deberá suministrar a **EL ADMINISTRADOR** toda la información relativa al inmueble relacionada con los linderos, servicios públicos, destinación, cuotas de administración, obligaciones emanadas del Régimen de Propiedad Horizontal, entre otras; y en este sentido **EL MANDANTE** se obliga a entregarle a **EL ADMINISTRADOR** copia de los siguientes documentos: **a.** escritura pública de adquisición del inmueble, **b.** certificado de tradición y libertad del inmueble, **c.** RUT beneficiarios de rentas, **d.** paz y salvo de administración, si aplica y **e.** impuesto predial, **f.** los demás que **EL ADMINISTRADOR** requiera. **3.6.** Conservar y mantener el inmueble materia de este contrato en condiciones de habitabilidad, funcionamiento de servicios, higiene y aseo que sean compatibles con el fin para el cual se va a dar en arrendamiento. **3.7.** Restituir a **EL ADMINISTRADOR** los dineros recibidos por concepto de cánones de arrendamiento que no se hubieran causado, lo cual deberá hacer dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que por comunicación escrita sea requerido para tal efecto. **3.8.** Con el fin de conservar el inmueble materia de este contrato en buen estado, requisito indispensable para el cumplimiento del mandato entregado a **EL ADMINISTRADOR**, en los eventos no cubiertos por la póliza de asistencia hogar a que hace referencia el numeral 3.4 anterior, **EL MANDANTE** deberá suministrar a **EL ADMINISTRADOR** los dineros necesarios para sufragar las reparaciones y adecuaciones necesarias para el goce y buen uso del inmueble dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que por este concepto le realice **EL ADMINISTRADOR**. En el evento en que **EL MANDANTE** no entregue el dinero para las reparaciones necesarias y/o no autorice a **EL ADMINISTRADOR** para efectuarlas dentro del término

señalado, podrá **EL ADMINISTRADOR** efectuarlas incluso sin autorización y deducirlas de las rentas. **3.9. EL MANDANTE** se abstendrá de ingresar al inmueble objeto de administración, hasta tanto **EL ADMINISTRADOR** haga entrega real, formal y material del mismo. **3.10.** Asumir la responsabilidad en casos de responsabilidad civil extracontractual por perjuicios o accidentes que sobrevengan a razón del mal estado o deficiencia del inmueble entregado en administración o de alguna de sus instalaciones.

CUARTA: TÉRMINO INICIAL DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS. Este contrato tendrá un término de duración inicial de doce (12) meses, sin que en ningún caso pueda ser inferior al término de vigencia pactado dentro del contrato de arrendamiento que celebre **EL ADMINISTRADOR** sobre el inmueble. Las prórrogas del presente contrato se efectuarán de manera automática de acuerdo con lo pactado en el contrato de arrendamiento, salvo que **EL ADMINISTRADOR** y/o **EL MANDANTE**, de mutuo acuerdo, resuelvan darlo por terminado anticipadamente.

QUINTA: TERMINACIÓN. 5.1. En caso de no encontrarse arrendado el inmueble, el presente contrato podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita enviada por correo certificado a la otra parte, con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en la cual quiera darse por terminado. No obstante a lo anterior, desde la fecha de consignación del inmueble por parte de **EL MANDANTE** a **EL ARRENDADOR** el período de comercialización será de TRES (3) meses, término dentro del cual no se podrá dar por terminado el contrato so pena de incumplimiento. En cualquier evento de terminación del presente contrato, **EL MANDANTE** deberá encontrarse a paz y salvo por todo concepto con **EL ADMINISTRADOR** para que éste a su vez pueda proceder a la restitución del inmueble según sea el caso. **5.2.** En caso que estuviera vigente un contrato de arrendamiento y se quiera dar por terminado el presente contrato, se procederá de la siguiente manera: **5.2.1.** Si **EL MANDANTE** decide dar por terminado el presente contrato o decide no prorrogarlo, deberá notificar por escrito mediante correo certificado a **EL ADMINISTRADOR** con tres (3) meses de antelación a la fecha en la cual quiera darse por terminado, y reconocerle por este hecho a **EL ADMINISTRADOR** la comisión que habría de corresponderle por los meses que faltaren para el vencimiento del contrato de arrendamiento o de sus prórrogas, locual incluirá la cesión del contrato de arrendamiento que se encontrare vigente. **5.2.2.** Si **EL ADMINISTRADOR** quiere dar por terminado el presente contrato o no prorrogar su término, deberá dar aviso por escrito a **EL MANDANTE** con tres (3) meses de antelación a la fecha que fije para su terminación y desde esa fecha cesarán las obligaciones de **EL ADMINISTRADOR**. **PARÁGRAFO:** Esta cláusula se aplicará incluso en caso de enajenación del inmueble cuando este conlleve la terminación del presente contrato de administración. **5.3.** Cuando sin estar arrendado el inmueble materia de este contrato, existiendo solicitud de arrendamiento aprobada o pendiente de aprobación, **EL MANDANTE** decidiere darlo por terminado, **EL ADMINISTRADOR** tendrá derecho a cobrarle una comisión equivalente a un (1) canon de arrendamiento mensual fijado o proyectado por **EL ADMINISTRADOR** para la época de terminación del presente contrato o del último canon de arrendamiento en que estuvo arrendado, a elección de **EL ADMINISTRADOR**, además del pago de todos los gastos efectuados. **5.4.** Si existiere algún saldo a cargo de **EL MANDANTE** y a favor del **ADMINISTRADOR** por cualquier concepto, en especial dineros recibidos a Título de mutuo con interés, bajo la modalidad de "Anticipo de Rentas", serán exigibles todas las sumas de dinero más los intereses remuneratorios a partir de la fecha de terminación del contrato, sin necesidad de requerir privada o judicialmente en mora. **5.5.** Cuando **EL MANDANTE** directamente sin intervención del **ADMINISTRADOR**, entregare o recibiere de **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)**, el inmueble objeto del presente contrato, exonera a **EL ADMINISTRADOR** de cualquier perjuicio que reciban por estos hechos y deberá resarcir al **ADMINISTRADOR** los perjuicios económicos derivados del tal conducta.

SEXTA: En caso de que **El MANDANTE** suscriba contrato de arrendamiento por sí mismo o por interpuesta persona sobre inmueble entregado en administración, a un cliente y/o tercero presentado o enviado por **EL ADMINISTRADOR**, **EL MANDANTE** deberá reconocer a **EL ADMINISTRADOR** a título de pena el valor que corresponda a DOS (2) cánones de arrendamiento, sin perjuicio de la respectiva reclamación por indemnización de perjuicios.

PARÁGRAFO - CLÁUSULA PENAL: El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, a excepción del evento comprendido en el párrafo anterior, hará deudor a **EL MANDANTE** en favor de **EL ADMINISTRADOR** de una suma equivalente al canon de arrendamiento que el mandante haya autorizado a comercializar el inmueble al momento del incumplimiento, a título de cláusula penal por concepto de indemnización anticipada de prejuicios.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR. En virtud de este contrato, **EL ADMINISTRADOR** no se constituye en garante, avalista, deudor solidario o fiador de **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)**, y por lo tanto no se obliga frente a **EL MANDANTE** por las conductas y obligaciones de los mismos o de terceros y/o por el incumplimiento de las obligaciones de **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)** derivadas del contrato de arrendamiento, pago de servicios públicos, cuotas ordinarias y extraordinarias de Administración, etc. **EL ADMINISTRADOR** no será responsable por daños ocasionados al inmueble por causa de **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)** y/o de terceros, como tampoco en los casos de incendio, desastres naturales, hurto, y/o actos malintencionados de terceros. **EL ADMINISTRADOR** en ningún caso responderá por el lucro cesante que sufra **EL MANDANTE** como consecuencia de haber permanecido el inmueble objeto del contrato desocupado y sin generar renta.

OCTAVA: Salvo por causas atribuibles a **EL ADMINISTRADOR** debidamente demostradas, **EL MANDANTE** asume toda responsabilidad derivada de reclamaciones, querellas, procesos judiciales, policivos o administrativos, convocatoria a tribunales de arbitramento, conciliaciones extrajudiciales y devoluciones que se deriven de reclamaciones de **EL(LOS) ARRENDATARIO(S)** y/o de terceros. **EL MANDANTE** autoriza a **EL ADMINISTRADOR** para que en cualquier tiempo nombre apoderado judicial a cargo de **EL MANDANTE** a efectos de que defienda sus intereses y asumirá el pago de los perjuicios que surjan como consecuencia de una condena de autoridad competente y/o una conciliación. Si por cualquier circunstancia **EL ADMINISTRADOR** fuere condenado a restituir excedentes de arrendamientos y/o pagar cualquier otra suma de dinero, **EL MANDANTE** se obliga a restituir las suma de dinero asumidas por **EL ADMINISTRADOR** dentro de los cinco (5) días siguientes al aviso que al respecto le dé **EL ADMINISTRADOR**, los cuales podrán ser cobrados ejecutivamente sin necesidad de requerimiento privado o judicial o constitución en mora, para lo cual bastará la sola afirmación del pago por parte de **EL ADMINISTRADOR**. El administrador en ningún caso responderá por el lucro cesante que sufra **EL MANDANTE** como consecuencia de tener el inmueble desocupado.

NOVENA: Si EL MANDANTE o PROPIETARIO del inmueble, según sea el caso, vende el que es objeto de este contrato a **EL(LOS) ARRENDATARIOS** vinculados por **EL ADMINISTRADOR -**directamente o por interpuesta persona, o a los miembros del núcleo familiar o a los socios si se trata de una persona jurídica-, se obliga desde ahora a reconocer a **EL ADMINISTRADOR** como comisión, el tres por ciento (3 %) más IVA, del valor total y real de la venta.

DÉCIMA: En caso de declararse la nulidad de cualquiera de las cláusulas contenidas en este contrato, o de alguna parte de ellas, las demás continuarán vigentes, conservando su plena validez, eficacia y obligatoriedad.

DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Para efectos de notificaciones judiciales o extrajudiciales, las partes convienen que estas deberán enviarse a las siguientes direcciones: **EL MANDANTE** en la TRANSVERSAL 59 108-67 AP 1002 y/o en las direcciones registradas a pie de su firma, **EL ADMINISTRADOR:** En la CARRERA 9 No.76-49 OFICINA 202 de Bogotá D.C., hasta que se notifique por escrito una nueva dirección, las aquí pactadas tienen plena vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA: Cualquier modificación a este contrato o el asumir nuevas obligaciones a cargo de **EL ADMINISTRADOR** solo tendrán validez cuando consten por escrito y sean suscritas por el Representante Legal.

DÉCIMA TERCERA: Lo no contemplado en este documento se regirá por las normas legales aplicables a el contrato de mandato.

DÉCIMA CUARTA: Si la parte denominada **EL MANDANTE** en este contrato está constituida por un número plural de personas, éstas deberán obrar siempre de común acuerdo o designar un vocero, en caso contrario **EL ADMINISTRADOR** se atendrá a la última instrucción que haya recibido.

DÉCIMA QUINTA: MÉRITO EJECUTIVO. LAS PARTES declaran que este documento presta mérito ejecutivo para la efectividad de las obligaciones en él contenidas.

DÉCIMA SEXTA: CONCILIACIÓN. Cualquier controversia que surja entre **LAS PARTES** con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución y/o terminación de este Contrato, será dirimida de común acuerdo a través de solicitud de conciliación que se convocará ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

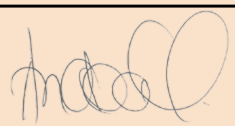
DÉCIMA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. El objeto del presente contrato implica el tratamiento de datos personales, en consecuencia, **EL MANDANTE** autoriza a **JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S**, el tratamiento de sus datos personales, con la finalidad prevista en la POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES que se encuentra publicada en la página web de **EL ADMINISTRADOR**, la cual declara conocer y aceptar.

DÉCIMA OCTAVA: EL(LOS) PROPIETARIO(S) Y/O MANDANTE(S) autorizo y/o autorizamos a **JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S.**, para realizar cualquier operación o conjunto de operaciones sobre los datos aquí consignados, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos, tendiente a la conformación y actualización de la base de datos de la empresa y dar cumplimiento a la POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. Así mismo, autorizo y/o autorizamos la verificación y/o consulta de los datos aquí consignados ante cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación comercial con **JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S.** o con quien represente sus derechos, especialmente para que consulte las listas establecidas para el control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona natural y/o jurídica que suscribe el presente contrato.

FIRMAS

Para constancia se firma en BOGOTÁ a los QUINCE (15) días del mes de DICIEMBRE del año 2022 ante testigos hábiles

ARRENDADOR



Firma Electrónica
2022-12-23 11:40:48 -05:00
Johana Andrea Umaña Gomez
CC. 52700935
RL. JUAN GAVIRIA RESTREPO & CÍA S.A.S
NIT. 860516847

Juan Gaviria Restrepo y CIA S.A.S | NIT 860.516.847-7

Representante Legal JOHANA ANDREA UMAÑA GÓMEZ **C.C** 52.700.935

MANDANTES

1. Nombres AURA ELVIA GOMEZ DE MARIN **C.C / NIT** 20.260.087
Representante Legal EDGAR SANTIAGO MARÍN GOMEZ **C.C** 80.407.242
Dirección CALLE 11 N. 28-723 INTERIOR: 5 **Ciudad** YOPAL
E-mail santiagomaringomez@gmail.com **Teléfonos** 310 7790117 **Firma**

Firma Electrónica
2022-12-20 08:41:00 -05:00
EDGAR SANTIAGO MARÍN GOMEZ
CC. 80407242

2. Nombres **C.C / NIT**
Representante Legal **C.C**
Dirección **Ciudad**
E-mail **Teléfonos** **Firma**

3. Nombres **C.C / NIT**
Representante Legal **C.C**
Dirección **Ciudad**
E-mail **Teléfonos** **Firma**

4. Nombres **C.C / NIT**
Representante Legal **C.C**
Dirección **Ciudad**
E-mail **Teléfonos** **Firma**

AD01859431

No. 2762 NUMERO: DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS

En la ciudad de Bogotá , Distrito Especial - Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a Doce (12) de mes de junio de mil novecientos ochenta (1.980) , ante mí ,

ALBERTO GUARNIZO VASQUEZ, Notario Segundo de este círculo, comparecieron los señores JULIO EDUARDO SOTELO PIZZA, casado , identificado con la cédula de ciudadanía No. 100.430 de Bogotá y Libreta Militar No. 21583 del DM # 2 , FELIPE SANTIAGO CONTRERAS GUTIERREZ , casado , identificado con la cédula de ciudadanía nO. 2928580 de Bogotá y Libreta Militar No. 62074 de Mindefensa ,mayores de edad y con dom icilio en esta ciudad , obrando en sus propios nombres y el señor SAUL JIMENEZ DIAZ, varon casado , identificado con la cédula de ciudadanía número 6277 de Bogotá , mayor de cincuenta (50) años , con domicilio en esta ciudad, quien obra en su propio nombre y además en nombre y representación de los señores LUIS ALFREDO GRACIA GONZALEZ ; portador de la cc # 96274 de Bogotá y LM # A 150630 del DM # 1, ARMANDO MARTINEZ HURTADO, con cc # 47608 de Bogotá y LM # A -148598 del DM # 1, GONZALO CONTRERAS GUTIERREZ , con cc # 17.153.466 de Bogotá y LM # B-791966 del DM# 1 , HECTOR JIMENEZ MALDONADO , con cc # 17.188.398 expedida en Bogotá y LM # C 440271 del DN # 1 ; ANTONIO MURCIA CAÑON, con cédula de ciudadanía número 159.031 de Bogotá y LM # A - 095247 del DM # 1 ; CARLOS ALFONSO OLAVE URIBE con cc # 37232 expedida en Bogotá y LM # 1010889 del DM # 1, JAIME FRANCISCO MURCIA PEDRAZA con cc # 2855168 de Bogotá y LM # A- 153056 del DM # 1 ; JOSE DE LOS ANGELES NAVAS con cc # 2922-262 de Bogotá y LM # A - 601069 del DM# 1; ALFONSO ROJAS BAZURTO con cc # 19.169.584 de Bogotá y LM # 255159 del DM# 1 , JOSE ANTONIO SOTELO AAMON con cc # 2936238 de Bogotá y LM # 009024 del DM # 1 , y HUMBERTO GARCIA CONTRERAS , con cc # 17.029.643 de Bogotá y lm # B 153437 del DM # 1 , todos casados , mayores de edad y domiciliados en esta Distrito - según consta en los poderes especiales que por cada uno de los le fué otorgado los que debidamente autenticados epresenta para protocolizar

GABRIEL AGUILAR OYUELA
Notario 24

con esta escritura , y dijeron : PRIMERO = Que obrando en sus expresados carácteres , por medio del presente instrumento público , transfieren a = titulo de venta real , efectiva y materiál a favor del señor SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA , el derecho pleno de dominio , propiedad y posesión que tienen y ejercen en proindiviso y por iguales partes sobre el siguiente inmueble : Un lote de terreno junto con la construcción y mejoras allí existentes , distinguido con el número ochenta y tres (83) en el plano de la Urbanización La Primavera ,de esta ciudad de Bogotá , Distrito Especial , y en la nomenclatura urbana de la ciudad con el número noventa y dos = cuarenta (92 = 40) de la calle setenta y nueve (79) Registro = Catastral número EGU 79.92.12 , incluye la nomenclatura noventa y dos cuarenta y cuatro (92= 44) de la misma calle , inmueble que tiene una cabida o extensión superficiaria de UN MIL = METROS CUADRADOS (1.000. oo mts 2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas que se toman del titulo anterior . = NORTE , en extensión de vainte metros (20.oo mts) , con el lote que es o fue de propiedad de = Presentación Garzón de B. SUR , en extensión de vainte metros (20.oo mts) , con la calle setenta y nueve (79) antigua calle segunda (2a) de la Urbenización , ORIENTE , en extensión de cincuenta metros (50.oo mts) con el lote número ochenta y dos (82) que es o fué de Hernando Santamaria OCCIDENTE , en extensión de cincuenta metros (50.oo mts) , con el lote número ochenta y cuatro (84) . Todos estos lotes son de la misma urbanización .= = = No obstante la cabida y linderos descritos la venta se hace como cuerpo cierto = S E G U N D O = Los exponentes vendedores= adquirieron dicho inmueble siendo casados , los trece (13) primeros por compra que hicieron al señor Juan Crisostomo Rozo Cardenas , mediante escritura pública número dos mil trescientos veinte (2.320) de Julio veintidos (22) de mil novecientos setenta y siete (1.977) otorgad a en la Notaria segunda del círculo de Bogotá ,Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá bajo la matricula inmobiliaria número 050=0346560 de Agosto diez y siete (17) de mil novecientos setenta y siete (1.977) y el señor Jesus Humberto Garcia Contreras , por compra que del derecho proindiviso hizo a Mario Vargas Gutierrez =

mediante escritura pública número mil ochocientos cincuenta (1.850) de fecha veintiuno (21) de Junio de mil novecientos setenta y ocho (1.978) otorgada en la Notaria Segunda del circulo de = Bogota , registrada en la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá en la matricula inmobiliaria No. 050-0346560 = = = = = = = = = = T E R C E R O = Garantizan los expo= nantes que dicho inmueble no lo han prometido en venta ni enajenado por acto enterior al presente, desde que lo adquirieron lo poseen quieta,re= gular, pacifica y públicamente sin interrupción ,por lo tanto se halla = libre de todo gravámen tales como censos , embargos , hipotecas, anticresis condiciones resolutorias, limitaciones del dominio etc, pero en todo caso conforme a la ley se obligan al saneamiento = C U A R T O = El precio total de este contrato es la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 600.000.oo) = = = = suma que los vendedores declaran tener recibidos de manos de el comprador en esta fecha y en su totalidad a satisfacción = = Q U I N T O = Que desde hoy hacen entrega real y ma= terial al comprador del predio que le transfieren , junto con todos los usos , anexidades, mejoras, costumbres, servidumbres, dependencias , ins= talaciones ,s erv icios etc, que legal y naturalmente le correspondan sin ninguna reserva ni limitación y a paz y salvo por concepto de impuestos y contribuciones causados hasta la fecha , siendo de cargo del comprador los que en adelante se causen = Presente el señor SANTIAGO MARIN CAS= TAÑEDA , varon casado mayor de edad y con domicilio en esta ciudad , identificado con la cédula de ciudadanía número 2.861.267 de Bogotá y Libreta Militar número B= 15167 del Distrito Militar No. 32 , declaró : Que acepta esta escritura y la ventaque contiene a su favor por encontrar= se en posesión del inmueble que adquiere a total satisfacción = Dejan constancia las partes que entre vendedores y comprador no existe parentes= co alguno = Leído este instrumento a los comparecientes, dieron su asenti= miento a todes y cad a una de sus partes y al contrato en general ,fueron advertidos por el suscrito Notario de las obligaciones y derechos que de talcontrato se desprenden ,así como del registro , previas estas forma=

lidades lo aprobaron y firmen por ante mi y conmigo el suscrito Notario que doy fé = Se presentaron los siguientes comprobantes= PAZ Y SALVO No. XR 111821 Expedido por la Admon de Imp nales, a CONTRERAS GUTIERREZ FELIP SANTIAGO con cc # 2928580 de Mayo 30 / 80 = válido a Agosto 6/ 80 = = PAZ Y SALVO No. TP = J 101147 Expedido por la Admon de Imp nales, a GRACIA GONZALEZ LUIS ALFREDO con cc # 96274 de Junio 9/80 = válido a Dciembre 31/ 80 = PAZ Y SALVO No. TP = J 153015 Expedi do por la Admon de Imp nales a JIMENEZ DIAZ SAUL con cc # 6277 de Mayo 30 / 80 = válido a Dic iembre 31 / 80 =PAZ Y SALVO No. TP = J 101249 Expedido por la Admon de Imp nales a MARTINEZ HURTADO ARMANDO con cc # 47608 de Junio 10/ 80 = válido a Diciembre 31 / 80 = PAZ Y SALVO No. TP = J 100846 Expedido por la Admon de Imp nales, a CONTRERAS GUTIERREZ GONZALO con cc # 17153466 de Junio 6/ 80 = válido a Agosto 6/ 80 =a PAZ Y SALVO No. XR 870445 Expedido por la Admon de Imp nales , a JIMENEZ MALDONADO HECTOR con cc # 17.188.398 de Mayo 16/ 80 = válido a Octubre 31 / 80 = PAZ Y SALVO No. TP = J 178496 Expedido por la Admon de Imp nales, a MURCIA CAÑON ANTONIO MARIA con c c # 159031 de Junio 9 / 80 = válido a Diciembre 31 / 80 = PAZ Y SALVO No. TP = J 166201 Expedido por la Admon de Imp nales, a CLAVE URIBE CARLOS ALFONSO con cc # 37232 de Junio 9 / 80 = válido a Diciembre 31/80 PAZ Y SALVO No. TP = J 149355 Expedido por la Admon de Imp nales, a SOTELO PIZA JULIO EDUARDO con cc # 100430 de fecha Junio 2/ 80 = válido a Junio 25/ 80 = PAZ Y SALVO No. TP = J 021519 Expedido por la Admon de Imp nales, a MURCIA PEBAZA con cc # 2855168 de Abril 28 / 80 = válido a Diciembre 31 / 80 = PAZ Y SALVO No. TP = J 163768 Expedido por la Admon de Imp nales a NAVAS JOSE DE LOS ANGELES con cc # 2922262 de Junio 6/ 80 = válido a Octubre 24/ 80 = PAZ Y SALVO No. TP = J 153169 Expedido por la Admon de Imp nales, a ROJAS BAZURTO ALFONSO con cc # 19169584 de Jun io 2/ 80 = válido a Diciembre 31 / 80 = PAZ Y SALVO No. TP = J 166442 = = Expedido por la Admon de Imp nales, a SOTELO HAMON JOSE ANTONIO con cc# 2936238 de Junio 10 / 80 = válido a Junio 25/ 80 = PAZ Y SALVO Número = TP = J 051627 Expedido por la Admon de Imp nales, a GARCIA CONTRERAS JESUS HUMBERTO con cc # 17029643 de Mayo 20 / 80 = válido a Diciembre 31 / 80 = PAZ Y SALVO No. TP = J 179257 Expedido por la Admon de Imp = nales

2762 AD01859433

= 3 =

nales, a MARIN CASTAÑEDA SANTIAGO con c c # = =
2861267 de Junio 10/ 80 = válidoa Junio 20/80
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NOTARIAL = Sujeto a pago
de diferencias por impuesto predial certificado
No. 150793 solicitud No. 159947 a CONTRERAS = =
GUTIERREZ FELIP. con predio CLL SETENTA Y NUEVE
NUMERO NOVENTA Y DOS CUARENTA Y CUATRO (Cll 79 No. 92= 44) recibo pre=
dial No. 119045 caja No. Banco Industrial Colombiano = de Marzo 27/ 80=
Reg. cat.# EGU 79.92.12 avaluo $ 355.000.oo de Mayo 26/ 80 = válido a
Diciembre 31 / 80 = Este original se extiende en los sellos números = = =
AD 01859431/32/33. = = =

ES 2ª COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN 14 HOJAS
UTILES, CON DESTINO A: Venta

PAPEL ART. 69 LEY 9A DE 1973
BOGOTA D. E. 25 JUN. 1980
EL NOTARIO SEGUNDO DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
GABRIEL AGUILAR OVIEDO
NOTARIO ENCARGADO
NOTARIA SEGUNDA - BOGOTA, D. E.

OFICINA SEGURIDAD DE BOGOTA
TIMBRE VISADO

25 JUN. 1980



OFICINA SEGURIDAD DE BOGOTA
TIMBRE VISADO

CIRCULO DE [illegible]

Fecha de Registro: 30-07-80
No. de Matrícula: 050-0346560
No. de Matrícula de los Lotes Segregados
Clase de Registro: Venta
Oficina de Instrumentos Públicos
Bogotá
REGISTRADOR
INTERESADO
ERROR PRESENTADO EN

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

1

Aa073133443

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1011 ----------

MIL ONCE ----------

DE FECHA: QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) OTORGADA EN LA NOTARIA QUINTA (5ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

---

ACTOS: ---------- **CUANTÍA**

ACUERDO DE APOYO ---------- **SIN CUANTÍA**

OTORGANTES ---------- **IDENTIFICACIÓN**

TITULAR DEL ACTO JURÍDICO

AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN C.C. **20.260.087**

DESIGNADO PARA EL ACUERDO DE APOYO

EDGAR SANTIAGO MARIN GOMEZ C.C. **80.407.242**

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el **QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** ante mi, **ANDRES HIBER AREVALO PACHECO NOTARIO QUINTO (5) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.,** se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

---

Compareció: ----------

AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN, mayor de edad y vecino (a) de Bogotá, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **20.260.087**, de estado soltera por ser viuda, de profesión u ocupación hogar, obrando en nombre propio manifestó:

PRIMERO: Que el día once (11) de febrero del año dos mil veintiuno (2021) en este Despacho y en entrevista privada ante el Doctor ANDRES HIBER AREVALO PACHECO, de forma libre y voluntaria expresa, que por ser persona en condición de discapacidad física y cognitiva, con dificultad para desplazarse y tomar decisiones, se procedió a realizar un ajuste razonable para ejercer los derechos que le asisten

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.
PC0000622386
11013MIIAaOOODPI
30-11-20
Cadena s.a.
02-02-21 PC0000622386
Z37HV0G8W5
THOMAS GREG & SONS.

como persona en condición de discapacidad, para que tenga acceso y pueda participar en las decisiones que influyen en su vida; por lo tanto es su voluntad solicitar un acuerdo de apoyo, con el fin de realizar negociaciones y actuaciones de manejo de cuentas bancarias, transferir, donar, comprar, ceder, hipotecar, arrendar, constituir fiducias, efectuar pagos y demás inherentes al desarrollo normal de mis actividades. ----------

---

En el desarrollo de la entrevista se evidencia que la señora **AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN,** todavía conserva capacidad de raciocinio y hace ver su intención de suscribir y formalizar el presente acuerdo de apoyo.----------

---

SEGUNDO: Que como consecuencia de lo anterior, se presenta para su designación y aceptación al señor **EDGAR SANTIAGO MARIN GOMEZ**, mayor de edad y vecino (a) de Bogotá D.C., identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 80.407.242, de estado civil casado, de profesión u ocupación Arquitecto, quien acudió por decisión propia y a petición de la señora **AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN** por ser su hijo y una persona calificada y velar por sus bienes e intereses, de conformidad con los artículos 15 al 20 de la Ley 1996 del dos mil diecinueve (2019) ----------

TERCERO: OBJETIVO. Que a través del presente instrumento público por el cual se suscribir un acuerdo de apoyo el acto o actos jurídicos que se suscribe será(n) el(la/los) siguiente(s): realizar negociaciones y actuaciones de manejo de cuentas bancarias, transferir, donar, comprar, ceder, hipotecar, arrendar, constituir fiducias, efectuar pagos y demás inherentes al desarrollo normal de mis actividades. --------

---

PARAGRAFO: En consecuencia, si la persona titular del acto jurídico lleva a cabo los actos jurídicos especificados por el acuerdo de apoyo, sin hacer uso de los apoyos aquí estipulados, ello será causal de nulidad relativa, conforme a las reglas generales del régimen civil. ----------

---

TERCERO: OBLIGACIONES Y ALCANCE. Que el señor **EDGAR SANTIAGO**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

MARIN GOMEZ, persona que se designa como acuerdo de apoyo a la señora **AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN,** tendrá las siguientes obligaciones: ----------

1.- Asesorar a la persona en la compra y venta, o donación de los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros que la persona llegaré adquirir. ----------

2.- Respetar la voluntad y preferencias de la persona en un eventual toma de decisiones con aras de cumplir a cabalidad el objeto del acto. ----------

3.- Cerciorarse que la compra, venta de todos los bienes inmuebles y muebles presentes y los que llegaré a adquirir, esten libres de gravámenes libre de pleitos pendientes, limitaciones y condiciones resolutorias del dominio, hipotecas, embargos, arrendamiento por escritura pública o por documento privado, administración anticrética, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, censo, usufructo, uso o habitación ----------

4.- Ceder, invertir, en el futuro ya sea a terceras personas o a nombre de la misma, en las diferentes actuaciones que sean en pro de la solicitante. ----------

5.- Realizar negociaciones y actuaciones de manejo de cuentas bancarias, corrientes o de ahorro. ----------

---

CUARTO: SALVAGUARDAS Y VIGENCIA. Las salvaguardas pactadas y que hay lugar a ellas son: ----------

1.- Llevar y Presentar informes periódicos permanente una vez se haya cumplido con alguno de los actos inscritos en el objeto del presente instrumento. ----------

2.- Rendir cuentas de su gestión y administración dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes. ----------

---

VIGENCIA: El termino de vigencia del presente acuerdo de apoyo será inicialmente de cinco (5) años, contados a partir de la autorización del presente instrumento público. ----------

---

PRESENTE. EDGAR SANTIAGO MARIN GOMEZ, mayor de edad y vecino (a) de Bogotá D.C., identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 80.407.242,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ANDRES ALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

PC000622385

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena s.a. 30-11-20 1101 4PPMMAaQOOD

02-02-21 PC000622385

9NKJSVIE6L

THOMAS GREG & SONS

manifiesta que acepta la presente escritura y en especial la asignación como apoyo de mi señora madre **AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN.** ----------

---

CONSTANCIA 1: En virtud de que la persona tiene una discapacidad física y cognitiva, con dificultad para desplazarse y tomar decisiones, se procedió a realizar un ajuste razonable como garantía al acceso de los derechos de la solicitante. -----

---

CONSTANCIA 2: Se hace constar que fue surtida la entrevista privada correspondiente, donde se explicó el contenido, alcance y sus efectos de la designación de apoyo de qué trata el artículo 16 de la Ley 1996 de 2019, y el Decreto reglamentario 1429 de 2020., habiéndose enviado citación, para el desarrollo de la entrevista. Así mismo se advirtió que si llegase haber conflicto de intereses o inconveniencias para que la persona que se designe o figure como apoyo, este deberá tramitarse a través de la vía judicial. ----------

---

CONSTANCIA 3: Que la persona que servirá de apoyo deberá respetar siempre la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, así como su derecho a tomar riesgos y a cometer errores. En concordancia con lo establecido en el numeral tercero (iii) del artículo 4º de la Ley 1996 de dos mil diecinueve (2019). con el fin de garantizar la efectiva realización del derecho a la capacidad legal de la persona con discapacidad.----------

---

NOTA: La autorización de la escritura pública que contenga los acuerdos de apoyo causará, por concepto de derechos notariales, la tarifa fijada para los actos sin cuantía. (Paragrafo 1, Articulo 16 de la Ley 1996 del 2019). ----------

---

---------- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**----------

PARÁGRAFO 1: Ante la insistencia de los interesados, de conformidad con el Artículo 6º DECRETO 960 DE 1970 del Estatuto del Notariado, se procede a autorizar la presente escritura. ----------

---

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARÁGRAFO 2: Los Comparecientes hacen constar que han verificado sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del(de los) otorgante(s) y de el notario. Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por él(ellos) mismo(s). (Artículo 9 y 102 Decreto Ley 960 de 1.970) ----------

---

DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA: El (la) (los) compareciente (s), manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son idóneos para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita a la Notaría presumir la originalidad, validez y autenticidad de documento de identidad. En caso que el (la) (los) compareciente (s), presente(n) para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad del juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de la cédula de ciudadanía por primera vez o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no puede ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, Embajadas, Etc..)., y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente.----------

---

LEÍDO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por los otorgantes, se

ANDRES MAURICIO VALLO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.
PC000622384
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena s.a. NIT 830095510 30-11-20 110150DOMPMIAaOO
02-02-21 PC000622384
MWH095YJLP
THOMAS GREG & SONS

hicieron las advertencias pertinentes y en especial con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término perentorio de dos (2) meses para escrituras de compraventa, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo, liquidados sobre el valor del Impuesto de Registro y Anotación.

EXTENDIDO: El presente instrumento público en las hojas de papel notarial números: Aa073133443, Aa073133444, Aa073133445, Aa073133446. ----------

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

recibió:	radicó:
digitó: ROCIO CAMACHO	vº.bº:
identificó:	huella(s) foto(s):
liquidó 1:	cerró: ROCIO CAMACHO
rev.legal 1:	rev.legal2:
organizó:	copias:

RESOLUCIÓN 536 DE 22/01/2021 / MODIFICADA 545 DE 25/01/2021	
Derechos Notariales	$ 62.700
Fondo de Notariado y Registro	$ 6.600
Superintendencia	$ 6.600
IVA	$ 25.259
Retefuente	$ - 0 -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa073133446

ESTA HOJA DE PAPEL NOTARIAL HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA

NUMERO: 1011 ----------

MIL ONCE ----------

DE FECHA: QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) OTORGADA

EN LA NOTARIA QUINTA (5ª) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

ANDRES [illegible] PACHECO
NOTARIO QUINTO (5ª) DE BOGOTÁ D.C.

Aura De Marín

AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN

C. C. 20.260.087

CELULAR: 3107790117

DIR: Trans. 59. #108 - 67 apto 1002

ESTADO CIVIL Soltera

ACTIVIDAD ECONOMICA

EMAIL. Hogar @ santiagomaringomez@gmail.com

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI__ NO X

EDGAR SANTIAGO MARIN GOMEZ

C. C. 80.407.242

CELULAR: 3107790117

DIR: Transv. 59 No. 108-67 apto 1002

ESTADO CIVIL Casado

ACTIVIDAD ECONOMICA Arquitectura

EMAIL. santiagomaringomez @ gmail.com

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI__ NO X

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. Nit 830.059.718-0 30-11-20 11011aOOODPOIMAN

PC0000622383

02-02-21 PC0000622383

R1YOHX30MA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
THOMAS GREG & SONS

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 5a
BOGOTA D.C.
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO

NOTARIA 5a DE BOGOTA D.C.
RODRIGO PACHON APONTE
C.C. 1.031.152.

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Rocio - 202101173

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Dr Jorge Enrique Torres
3158744957

TV 59 # 108-67
Apto 1002

Doctor
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
Notario Quinto del Circulo de Bogotá
Carrera 15 # 120-63 de Bogotá.

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

Ref. **SOLICITUD DE ACUERDO DE FORMALIZACION DE APOYO**

Señor Notario,

AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.260.087 expedida en Bogotá, por medio del presente escrito acudo ante ese despacho con el fin de solicitarle se sirva autorizar el otorgamiento de escritura de formalización de apoyo, designando para ello a mi hijo EDGAR SANTIAGO MARIN GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.407.242 de Bogotá, para que actúe como apoyo al ejercicio de mi capacidad legal, conforme lo establece la ley 1996 de 26 de agosto de 2019 y su Decreto Reglamentario 1429 de 5 de noviembre de 2020, debido a que soy una persona mayor de 80 años y que presento algunas circunstancias de discapacidad fisica y cognitiva que dificultan mi desplazamiento y la adopción de decisiones atinentes a la realización de negocios y actuaciones de manejo de cuentas bancarias, transferir, donar, comprar, ceder, hipotecar, arrendar, constituir fiducias, efectuar pagos y demás inherentes al desarrollo normal de mis actividades.

Para los fines previstos en la ley 1996 de 2019, asistiré a la entrevista cuando usted lo considere pertinente.

Atentamente,

Aura de Marin
AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN
C.C. No. 20.260.087 de Bogotá.

Acepto,

EDGAR SANTIAGO MARIN GOMEZ
C.C. No. 80.407.242 de Bogotá.
Teléfono: 3107790117

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC000622382
PC000622382 02-02-21
YFJAC0PI1K
THOMAS GREG & SONS

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ NOTARÍA 5ª

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y CONTENIDO

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá D.C. Compareció:

GOMEZ DE MARIN AURA ELVIRA

Quien se identificó con:

C.C. No. **20260087**

E0E1AOOL18YSOLO6

y declaró que reconoce como suyo el anterior documento y la firma que en él aparece, la que es de su puño y letra. Para constancia se firma nuevamente.

Bogotá D.C. **11/02/2021**
Hora **10:58:47 a. m.**

Verifique los datos en www.notariaenlinea.com

Aura De Marín

FIRMA AUTÓGRAFA DEL DECLARANTE

f3fg335tvv3ff3fv

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA A2

ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO
NOTARIO 5 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

823875

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: EDGAR SANTIAGO MARIN GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 80407242 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----

v3m3o58qymrn
11/02/2021 - 11:01:30

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
Notario Quinta (5) del Círculo de Bogotá D.C.

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO

NOTARÍA 5

Bogotá D.C. febrero 11 de 2021

SEÑORES:

AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN
EDGAR SANTIAGO MARIN GOMEZ
TRANSVERSAL 59 No 108 – 67 APTO 1002
BOGOTA D.C.

REF.: Citación a entrevista privada para suscripción de acuerdo de apoyo.

Respetados Señores;

Solicito a ustedes se sirvan comparecer a este despacho notarial, el día jueves 11 de febrero de 2021, a las 11.30 A.M., con el fin de realizar la entrevista, para la suscripción del acuerdo de apoyo solicitado por la señora **AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN,** de conformidad con lo establecido en la ley 1996 de 2019 y decreto reglamentario 1429 de 2020.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 5a
BOGOTÁ D.C.
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
Notario

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

Aura de Marín
C.C. 20360087 Bogotá

C.C. 80.407.247
Bogotá

NOTARIA QUINTA (5a) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
NOTARIO: ANDRÉS HIBER ARÉVALO PACHECO
DIRECCIÓN: KR 15 A No.120-63
PBX: 5550958 – 5550959 – 5550960 – 5550961 – 5550962
Correo: Notariaquinta.bogota@gmail.com/ http://www.notaria5.com.co

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5ª) BOGOTÁ D.C.

PC0006223 15

13AFGPQ6XT 02-02-21 PC0006223 15
THOMAS GREG & SONS.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 5

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ANDRES HIBER ARENALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

ES 2 COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1011 DE FECHA 15/04/2021 DE ESTA NOTARIA TOMADA DE SU ORIGINAL, LA QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN 6 HOJAS UTILES CON DESTINO A NUESTRO USUARIO ARTICULO. 41 DECRETO 2148 DE 1983.DADA EN BOGOTÁ D.C. 20/04/2021 09:57:32 a.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 5a
BOGOTA, D.C.
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
Notario

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA 50

891ZGBDATH

02-02-21 PC000622381

THOMAS GREG & SONS.

PC000622381

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:841 ----------

OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) ----------

OTORGADA EN LA NOTARÍA QUINTA (5) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ---

---

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

RESOLUCIÓN 7644 DEL 18 DE JULIO DE 2016

DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ACTOS: ---------- CUANTÍA

0109000 - LIQUIDACION DE HERENCIA Y SOCIEDADES CONYUGALES Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO (SUCESION) ---------- $5.877.986.000,00

AVALUO CATASTRAL TOTAL ---------- $6.211.289.000,00

OTORGANTE(S): ----------

APODERADO: ---------- IDENTIFICACIÓN

JORGE ENRIQUE MARTINEZ BAUTISTA ----------C.C. 19.361.285

T.P. No. - consejo Superior de la Judicatura----------T.P. 38.318 C.S.J.

CAUSANTE: ---------- IDENTIFICACIÓN.

SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA ---------- C.C. 2.861.267

CÓNYUGE----------

AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN ----------C.C. 20.260.087

HEREDEROS:---------- IDENTIFICACIÓN

JAVIER ERNESTO MARIN GOMEZ ----------C.C. 79.406.817

FERNANDO ALBERTO MARIN GOMEZ ----------C.C. 79.596.806

EDGAR SANTIAGO MARIN GOMEZ ---------- C.C. 80.407.242

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

21-12-21 PO006701413

THOMAS GREG & SONS. 1C92LJE8PN

PO006701413

PC043605554

KF5CPE082D 24-02-22 PC043605554

THOMAS GREG & SONS.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
IGAC

INMUEBLE(S):

1) UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO (X) RURAL ()

BOGOTA D.C.; CUNDINAMARCA.

INMUEBLE (S): EL CIEN POR CIENTO (100%) DE UN INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO OCHENTA Y TRES (83) DE LA URBANIZACIÓN "LA PRIMAVERA", UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE OCHENTA C (CL 80C) NÚMERO NOVENTA Y DOS CUARENTA Y CUATRO (92-44) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50C-346560.

CÉDULA CATASTRAL: EG U 79 92 12

2) UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO ( ) RURAL (X)

AGUAZUL - CASANARE.

INMUEBLE(S): EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PREDIO DENOMINADO LOS SABANES, UBICADO EN LA VEREDA LA ESMERALDA, DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 470-225

CÉDULA CATASTRAL: 000000010048000

3) UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO (X) RURAL ()

BOGOTA D.C.; CUNDINAMARCA.

INMUEBLE(S): EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO VEINTIUNO (21) DE LA MANZANA D, DE LA URBANIZACIÓN AUTOPISTA S.A., UBICADO ACTUALMENTE EN LA CARRERA DIECIOCHO A (KR 18 A) NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE VEINTISIETE (137-27) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-826629.

CÉDULA CATASTRAL: D139A T29A 8

ANDRES HIBER ARENALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

4) UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO (X) RURAL () ----------
YOPAL; CASANARE.----------
INMUEBLE(S): EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO TRES (3) DE LA MANZANA E, UBICADO EN LA CALLE VEINTICUATRO (CL 24) NÚMERO VEINTIDÓS B VEINTIOCHO (22B-28) DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE. ----------
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 470-31422.----------
CÉDULA CATASTRAL: 01-01-0392-0003-000 NPN/ 01-01-00-00-0392-0003-0-00-00-0000----------

5) UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO (X) RURAL () ----------
YOPAL ; CASANARE.----------
INMUEBLE(S): EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO CUATRO (4) DE LA MANZANA E, UBICADO EN LA CARRERA VEINTITRÉS (KR 23) NÚMERO VEINTICUATRO CATORCE (24-14) DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE. ----------
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 470-31423.----------
CÉDULA CATASTRAL: 01-01-0392-0004-000 NPN/ 01-01-00-00-0392-0004-0-00-00-0000----------

6) UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO (X) RURAL () ----------
YOPAL ; CASANARE.----------
INMUEBLE(S): EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO SEIS (6) DE LA MANZANA E, UBICADO EN LA CARRERA VEINTITRÉS (KR 23) NÚMERO VEINTICUATRO VEINTICUATRO (24-24) DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE. ----------
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 470-31425.----------
CÉDULA CATASTRAL: 01-01-0392-0006-000 NPN/ 01-01-00-00-0392-0006-0-00-00-0000----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

21-12-21 PO006701414
THOMAS GREG & SONS.
M4N27A0HJR
PO006701414
PC043605553
SFWZMUJNHP
24-02-22 PC043605553
THOMAS GREG & SONS.

---

7) UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO ( ) RURAL (X) ----------
YOPAL ; CASANARE. ----------
INMUEBLE(S): EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL INMUEBLE UBICADO EN LA VEREDA SIRIBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.----------
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 470-82311.----------
CÉDULA CATASTRAL: 00-01-0010-2967-000 NPN/ 00-01-00-00-0010-2967-0-00-00-0000 ----------

---

---

8) UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO ( ) RURAL (X) ----------
AGUAZUL - CASANARE. ----------
INMUEBLE(S): EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PREDIO DENOMINADO EL FICAL, UBICADO EN EL PARAJE DE EL BUBUY, DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE. ----------
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 470-10025 ----------
CÉDULA CATASTRAL:0000000600380000 ----------

---

9) UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO ( ) RURAL (X) ----------
AGUAZUL - CASANARE. ----------
INMUEBLE(S): EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PREDIO DENOMINADO VENECIA, UBICADO EN EL PARAJE DE EL BUBUY, DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE. ----------
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 470-9312 ----------
CÉDULA CATASTRAL:000000600370000 ----------

---

10) UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO (X) RURAL () ----------

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

BOGOTA D.C.; CUNDINAMARCA.----------

INMUEBLE(S): EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL APARTAMENTO NÚMERO 1002, QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO TORRES REALES DE SUBA, TORRE B – PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA TRANSVERSAL CINCUENTA Y NUEVE (TV 59) NÚMERO CIENTO OCHO SESENTA Y SIETE (108-67) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-5230110.----------

CÉDULA CATASTRAL: 106B T44 18 169----------

---

11) UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO (X) RURAL ()----------

BOGOTA D.C.; CUNDINAMARCA.----------

INMUEBLE(S): EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL GARAJE NÚMERO CINCUENTA Y SIETE (57), QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO TORRES REALES DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE CIENTO TRECE (CL 113) NUMERO CINCUENTA Y NUVE A CERO CINCO (59A-05) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-522898.----------

CÉDULA CATASTRAL:106B T44 18 57----------

---

12) UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO (X) RURAL ()----------

BOGOTA D.C.; CUNDINAMARCA.----------

INMUEBLE(S): EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL GARAJE NÚMERO SESENTA (60), QUE HACE PARTE DEL CONJUNTO TORRES REALES DE SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CALLE CIENTO TRECE (CL 113) NUMERO CINCUENTA Y NUVE A CERO CINCO (59A-05) DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-522901.----------

CÉDULA CATASTRAL:106B T44 18 60----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

21-12-21 PO006701415

PO006701415

PC043605552

24-02-22 PC043605552

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.
THOMAS GREG & SONS
49U6OCFJBK
6C4V7KBUMS

13) UBICACIÓN DEL(OS) PREDIO(S): URBANO ( ) RURAL (X) ----------
MACHETA; CUNDINAMARCA.----------
INMUEBLE (S): INMUEBLE MARCADO COMO SAN ISIDRO, UBICADO EN LA VEREDA RESGUARDO, DEL MUNICIPIO DE MACHETA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA ----------
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 154-1835. ----------
CÉDULA CATASTRAL: 00-01-0002-074-000 ----------

En la ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el **DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022),** ante mí **NANCY AREVALO PACHECO, NOTARIA QUINTA (5a) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.** nombrada mediante Resolución No.02593de 09-03-2022, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------
---

El(La) Doctor **JORGE ENRIQUE MARTINEZ BAUTISTA**, mayor de edad, vecino y residenciado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **19.361.285**, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número **38.318 C.S.J.** del Consejo Superior de la Judicatura y manifestó: ----------
---

PRIMERO: Que por el presente instrumento público obra en su calidad de apoderado(a) de **AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con C.C. número **20.260.087**, **JAVIER ERNESTO MARIN GOMEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. número **79.406.817**, **FERNANDO ALBERTO MARIN GOMEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. número **79.596.806**, y **EDGAR SANTIAGO MARIN GOMEZ,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. número **80.407.242**, en su condición de conyugue e hijos, como único(a)(s) heredero(a)(s) dentro de la sucesión intestada del causante SANTIAGO MARIN

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

CASTAÑEDA (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número **2.861.267**, eleva a escritura pública el trabajo de partición de bienes efectuado dentro de la citada sucesión llevada a cabo en esta Notaria mediante acta número 083 de fecha diecinueve (19) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), una vez efectuadas las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y Registro de fecha veintisiete (27) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), practicadas las publicaciones mediante edicto de fecha diecinueve (19) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), efectuada la consulta de obligaciones tributarias en la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA** el dieciséis (16) de marzo del dos mil veintidós (2022) existen obligaciones pendientes las cuales esta solicitada la prescripción de las mismas, efectuada la comunicación a la **UGPP** el veintisiete (27) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), efectuada la comunicación a la **DIAN** el día el diecinueve (19) de noviembre del dos mil veintiuno (2021), con respuesta recibida en la notaria el día veintiuno (21) de enero del dos mil veintidós (2022) donde manifiesta puede continuar el trámite, publicado el Edicto en el periódico **EL NUEVO SIGLO** el día el veintitres (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) y el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) en la Emisora **NUEVO CONTIENTE,** publicaciones debidamente certificadas, cuya documentación y actuación se protocoliza con la presente escritura, vencido el término de emplazamiento que trata el artículo tercero (3º) del Decreto 902 de 1988 el inventario junto con el trabajo de partición y adjudicación se eleva a escritura pública de acuerdo al mismo con el siguiente tenor. ----------

---

"Señor:----------

NOTARIO QUINTO (5) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D. C. ----------

Ciudad ----------

Referencia: Liquidación de la herencia intestada de SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA- **Trabajo de partición y adjudicación.** ----------

---

JORGE ENRIQUE MARTINEZ BAUTISTA, mayor de edad, vecino de esta ciudad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO006701416

PC043605551

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

21-12-21 PO006701416

1WMX9UGS0O

THOMAS GREG & SONS

24-02-22 PC043605551

W7KLYTMX30

identificado con la cédula de ciudadanía número 19.361.285 de Bogotá D. C., portador de la Tarjeta Profesional de Abogado número 38.318 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN, identificada con cedula de ciudadanía 20.260.087, expedida en Bogotá; EDGAR SANTIAGO MARIN GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía 80.407.242 de Bogotá; FERNANDO ALBERTO MARIN GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía 79.596.806 expedida en Bogotá, y JAVIER ERNESTO MARIN GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía 79.406.817 expedida en Bogotá, en calidad de cónyuge e hijos de SANTIAGO MARÍN CASTAÑEDA (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 2.861.267 de Bogotá, por medio del presente escrito, solicito el inicio del proceso de LIQUIDACION DE LA HERENCIA INTESTADA y la de la sociedad conyugal de SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA, y que lo solemnice a través de la respectiva escritura pública, de acuerdo con el trámite previsto por el Decreto 902 de 1988, y en tal virtud respetuosamente le solicito se sirva elevar a Escritura Pública el TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN presentado por la cónyuge supérstite y los herederos, por medio del suscrito, conforme a lo siguiente: ----------

---

ANTECEDENTES

a) El dos (02) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021), falleció en la ciudad de Yopal- Casanare el señor SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.861.267 de Bogotá y su ultimo domicilio fue la ciudad de Bogotá D. C. ----------

b) El causante contrajo nupcias por el rito católico con la señora AURA ELVIRA GOMEZ CORTES, en la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen Santa Teresita, en la ciudad de Bogotá D. C., el día veintisiete (27) de junio del año mil novecientos sesenta y cuatro (1.964), registrado en la Notaria Treinta de Bogotá, al serial 030838 de 6 de diciembre de 1985, como consta en el registro civil de matrimonio que se anexa. ----------

c) Los bienes objeto de la sucesión fueron adquiridos por el causante SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA, en su estado civil casado, luego se catalogan como bienes propios de la sociedad conyugal. ----------

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5ª) DE BOGOTÁ D.C.

d) De dicha unión procrearon a: Edgar Santiago Marín Gómez; Fernando Alberto Marín Gómez y Javier Ernesto Marín Gómez, lo cual acredito con los respectivos registros civiles de nacimiento que anexo al presente. ----------

e) Mis poderdantes son mayores de edad, plenamente capaces, quienes obran de común acuerdo en la solicitud de la presente liquidación, partición y adjudicación de la herencia intestada. La cónyuge supérstite opta por gananciales----------

f) Se trata de una liquidación de herencia intestada, donde no existiendo testamento ni donaciones, corresponde la herencia a su cónyuge y a sus hijos sobre los bienes muebles e inmuebles que se describen en el activo social, aceptando la herencia con beneficio de inventario. ----------

g) Se pretende hacer la liquidación, partición y adjudicación de la herencia intestada, respecto del fallecido.----------

h) Los herederos manifiestan que desconocen otros herederos, legatarios, acreedores, interesados con igual o mejor derecho del que a ellos les asiste. -------

i) Mis poderdantes me han conferido poder especial amplio y suficiente para iniciar, desarrollar y culminar el proceso de Liquidación de la Herencia Intestada de SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA facultades expresadas para convenir el inventario y avalúo, realizar el trabajo de partición y suscribir la respectiva escritura pública y aceptar la herencia con beneficio de inventario.----------

I-ACERVO HEREDITARIO:

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de **cinco mil ochocientos setenta y siete millones novecientos ochenta y seis mil pesos ($5.877.986.000) moneda corriente.** Tal como se indicó en el punto correspondiente de los inventarios y avalúos no existe pasivo por distribuir. ----------

En consecuencia, los bienes propios del activo, son los siguientes:----------

---

BIENES INMUEBLES ----------

1) **PARTIDA PRIMERA**: El derecho de dominio propiedad y posesión del predio conocido como **BODEGA,** que corresponde al Lote No 83 de la urbanización La Primavera ubicado en la calle 79 # 92-40, con dirección catastral calle 80 C # 92-44, con área de 1562 V2 equivalentes a 999.68 M2. LINDEROS. NORTE: en veinte (20) mts con el lote que es o fue de propiedad de Presentación Garzón de B. SUR:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701417

PC043605550

21-12-21 PO006701417
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.
THOMAS GREG & SONS
Y7IJUILV9FX

WT09FEAQ71 24-02-22 PC043605550

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

en extensión de veinte (20) mts con la calle 79, antigua calle 2 A de la urbanización ORIENTE: en extensión de cincuenta (50) mts con el lote No. 82 que es o fue de Hernando Santamaria, OCCIDENTE: en extensión de cincuenta (50) mts con el lote No. 84, todos estos lotes de la misma urbanización. ----------

TRADICIÓN. Este predio fue adquirido por el señor Santiago Marín Castañeda. Por compra a Felipe Santiago Contreras Gutiérrez, Gonzalo Contreras Gutiérrez, Humberto García Contreras, Luis Alfredo García González, Saúl Jiménez Díaz, Héctor Jiménez Maldonado, Armando Martínez Hurtado, Antonio María Murcia Cañón, Jaime Francisco Murcia Pedraza, José de los Ángeles Navas, Carlos Alfonso Olave Uribe, José Antonio Rojas Bazurto, José Antonio Sotelo Hamón, y Julio Eduardo Sotelo Piza, mediante escritura No. 2762 de 12 de junio de 1980, otorgada en la Notaria 2ª de Bogotá inscrito en el FMI 050 C -0346560 de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. ----------

Vale esta partida la suma de tres mil ciento sesenta y cinco millones seiscientos treinta y un mil pesos ($3.165.631.000) moneda corriente ---------

2) **PARTIDA SEGUNDA.** El derecho de dominio propiedad y posesión del lote conocido como **LOS SABANALES.** Ubicado en la vereda LA Esmeralda, municipio de Aguazul, departamento de Casanare, con cabida aproximada de 109 has. Código catastral 85010000000000001004800000000 F.M.I 470-225.LINDEROS. Partiendo del punto fijo en la carretera, sigue esta a encontrar el Caño de San José, vuelve en dirección norte en parte del Caño, atraviesa luego el mismo Caño y continúa por cercas de alambre de púa divisoria, vuelve en dirección zigzag, ambas hasta dar a un mojón clavado en el ángulo que forman las cercas, linda por este costado callejuela pública al medio y Gonzalo Salcedo, Celedonia Trujillo de Arismendi, parte con derechos de Domingo Pérez (fallecido). NORTE, vuelve al occidente por cercas de alambre de púa y linderos reconocidos hasta encontrar la carretera, linda por este costado con herederos de Domingo Pérez, y Pablo Ramon Morales, antes de Antonio Bernal Pinzón y Julio Orduz. OCCIDENTE vuelve por todo el borde de la carretera Aguazul-Mani a encontrar la callejuela y encierra. ----

TRADICION Este predio fue adquirido por Aura Elvira Gómez de Marín y Santiago Marín Castañeda, por negocio de permuta, celebrado con el señor Álvaro Julián Rivera Valencia, mediante escritura 1403 de 10 de noviembre de 1981 otorgada en

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

la Notaria 30 de Bogotá y registrada en el F.M.I 470-225 de la Oficina de Registro de Yopal. ----------

Vale esta partida la suma de quinientos treinta y cinco millones ochocientos noventa y siete mil pesos ($535.897.000) moneda corriente ----------

3) **PARTIDA TERCERA**. El derecho de dominio propiedad y posesión del predio conocido como **LOTE PARQUEADERO.** Lote 21. Manzana D, ubicado en la Transversal 29 A # 139 A 41 en la ciudad de Bogotá D.C, hoy carrera 18 A # 137-27 con un área de 462 mts2 LINDEROS. NORTE: En treinta y tres (33) metros con el lote No. 19 de la misma manzana; ORIENTE: en catorce (14) metros con la transversal 29 A; SUR: en treinta y tres (33) metros con el lote No. 23 de la misma manzana y OCCIDENTE: catorce (14) mts con el lote No. 22 de la misma manzana. **TRADICION**. Este predio fue adquirido por Santiago Marín Castañeda por compra efectuada a GERMAN BELLO GRANADOS y LUIS ALBERTO BELLO GRANADOS, mediante escritura pública No. 6739 de 6 de diciembre de 1968 otorgada en la Notaria 10ª de Bogotá y registrada en el FMI 50N-0826629 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. ----------

Vale esta partida la suma de un mil trescientos treinta y ocho millones doscientos noventa y un mil pesos ($1.338.291) moneda corriente ----------

4) **PARTIDA CUARTA.** El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **LOTE URBANO**. Calle 24 No. 22 B 28, **LOTE 3**, ubicado en la manzana E, con matrícula inmobiliaria 470-31422, cedula catastral 01.01.0392.0003.000, del municipio de Yopal, departamento de Casanare, con cabida superficiaria de doscientos (200) mts2. LINDEROS. NORTE: en 20 metros lineales con la calle 24. ORIENTE: en 10 metros lineales colinda con la carrera 23. SUR: en 20 metros lineales colinda con el Lote 14. OCCIDENTE: en 10 metros lineales colinda con el Lote 12 y encierra. ----------

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por Santiago Marín Castañeda, por compra efectuada a María Zoraida Fernández de Vega, mediante escritura pública No. 1500 de 2 de agosto de 2008, otorgada en la Notaria Primera de Yopal.

Vale esta partida la suma de cuarenta y un millón quinientos veintisiete mil pesos ($ 41.527.000) moneda corriente ----------

5) **PARTIDA QUINTA**. El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

PO006701418
PC043605549
21-12-21 PO006701418
U2VG79SE1W
THOMAS GREG & SONS.
4JO1HLYIG8
24-02-22 PC043605549
THOMAS GREG & SONS.

conocido como **LOTE URBANO**. Carrera 23 No. 24- 14, **LOTE 4**, ubicado en la manzana E, con matrícula inmobiliaria 470-31423, cedula catastral 01.01.0392.0004.000, del municipio de Yopal, departamento de Casanare, con cabida superficiaria de doscientos (200) mts2. LINDEROS. NORTE: en 20 metros lineales colinda con el Lote 3. ORIENTE: en 10 metros lineales colinda con la carrera 23. SUR: en 20 metros lineales colinda con el Lote 6. OCCIDENTE: en 10 metros lineales colinda con el Lote 02 y encierra. ----------

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por Santiago Marín Castañeda, por compra efectuada a María Zoraida Fernández de Vega, mediante escritura pública No. 1501 de 2 de agosto de 2008, otorgada en la Notaria Primera de Yopal. -------

Vale esta partida la suma de cuarenta y un millón quinientos veintisiete mil pesos ($41.527.000.) moneda corriente ----------

6) **PARTIDA SEXTA.** El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **LOTE URBANO**. Carrera 23 No. 24- 24, **LOTE 6**, ubicado en la manzana E, con matrícula inmobiliaria 470-31425, cedula catastral 01.01.0392.0006.000, del municipio de Yopal, departamento de Casanare, con cabida superficiaria de doscientos (200) mts2. LINDEROS. NORTE: en 20 metros lineales colinda con el Lote 4. ORIENTE: en 10 metros lineales colinda con la carrera 23. SUR: en 20 metros lineales colinda con el Lote 8. OCCIDENTE: en 10 metros lineales colinda con el Lote 05 y encierra. ----------

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por Santiago Marín Castañeda, por compra efectuada a María Zoraida Fernández de Vega, mediante escritura pública No. 1512 de 4 de agosto de 2008, otorgada en la Notaria Primera de Yopal.--------

Vale esta partida la suma de cuarenta y un millón quinientos veintisiete mil pesos ($41.527.000.) moneda corriente. ----------

7) **PARTIDA SEPTIMA.** El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **LOTE DE TERRENO RURAL** denominado **LA FORTALEZA**, ubicado en la vereda Sirivaná, jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare, con extensión superficiaria de dos (2) hectáreas 4658 mtrs.2. Con F.M.I 470-82311. LINDEROS ORIENTE en 133.89 mts lineales colinda con Julio Hernández NORTE. en 193.02 mts lineales colinda con Fermín Sánchez. SUR en 193.02 mts lineales colinda con Víctor Ávila. OCCIDENTE en 131.63 mts lineales

ANDRES HIBER ARENALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

colinda con Jimi Novoa y encierra. ----------

TRADICION. Este predio fue adquirido por Santiago Marín Castañeda, por compra al señor Fermín Sánchez Rodríguez, mediante escritura pública No. 1449 de 30 de julio de 2007, otorgada en la notaría 2ª de Yopal. ----------

Vale esta partida la suma de dieciséis millones setecientos treinta y tres mil pesos ($16.733. 000) moneda corriente ----------

8) **PARTIDA OCTAVA.** El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio rural conocido como **EL FICAL**, ubicado en el paraje Bubuy, municipio de Aguazul, departamento de Casanare, registro catastral No. 000000060038000 folio de matrícula inmobiliaria 470-10025, con área de nueve (9) hectáreas con tres mil (3000) mts2. LINDEROS: PUNTO DE PARTIDA, se tomó como tal el delta punto No. Veinte (20), situado al OESTE, donde concurren las colindancias de CARMEN PEREZ y GABRIELA PEREZ DE VEGA, PABLO RAMON MORALES y el interesado, colinda así; NORTE y ESTE, PABLO RAMON MORALES, en 1.028 mts., del delta 20 al delta 38. SUR, MARIA ISABELINA CARDENAS, en 689 mts., del delta 38 al delta 23. OESTE, CARMEN PEREZ y GABRIELA PEREZ DE VEGA, en 250 mts., del delta 23 al delta 20, punto de partida y encierra. ----------

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por Santiago Marín Castañeda por compra efectuada a VIRGINIA PEREZ de CARDENAS, mediante escritura pública 1652 de 11 de diciembre de 1987 otorgada en la notaría de Yopal, registrada en el F.M.I 470-10025. ----------

Vale esta partida la suma de treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos ($32.449.000.) moneda corriente ----------

9) **PARTIDA NOVENA.** Corresponde El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **VENECIA,** ubicado en el paraje Bubuy, municipio de Aguazul, departamento de Casanare, registro catastral número 000000060037000, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 470-9312, con área aproximada de siete (7) hectáreas siete mil (7000) mts2, conformado por dos lotes de terreno a saber, **LOTE 1.** LINDEROS, PUNTO DE PARTIDA. Se tomo como tal el delta No.1 situado al ESTE donde concurren las colindancias de Virginia Pérez, Pablo Ramon Morales y el interesado, colinda así: ESTE, Pablo Ramón Morales en 82 mts del punto No. 1 al 2. SUR, con Prospero Arizmendi en 582 mts puntos No. 2 al 7 con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701419
PC043605548
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.
21-12-21 PO006701419
BPCLW8GFUQ
THOMAS GREG & SONS.
BS4K92IZEF
24-02-22 PC043605548
THOMAS GREG & SONS.

callejuela al medio. OESTE, en 160 mts del punto No 7 al 15 con lote No 2 de la interesada, con callejuela al medio. NORTE, con Virginia Pérez en 585 mts del punto No. 15 al 1, punto de partida y encierra. **LOTE 2.** LINDEROS. PUNTO DE PARTIDA, Se tomo con tal el detalle No. 1 situado al NORTE donde concurren las colindancias de CARMEN y GABRIELINA PÉREZ, con caño San José al medio, VIRGINIA PEREZ, con callejuela al medio y la interesada, colinda así: ESTE, en 238 mts con Lote No. 1 de la interesada, del punto No. 1 al 11, con callejuela al medio. SURESTE y OESTE, Prospero Arizmendi, en 290 mts del punto No. 11 al 14. NOROESTE, Carmen y Gabrielina Pérez en 38 mts, del punto No. 14 con caño San José al medio, al punto No. 1 de partida y cierra.----------

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por Santiago Marín Castañeda, por compra efectuada a la Sra. MARÍA ISABELINA CÁRDENAS FIAGA, mediante escritura No. 1652 de 11 de diciembre de 1987 otorgada en la notaria de Yopal, e inscrito en el F.M.I 470-9312. ----------

Vale esta partida la suma de veintisiete millones quinientos dos mil pesos ($27.502.000) moneda corriente ----------

10) **PARTIDA DECIMA.** El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **APARTAMENTO 1002** Ubicado en el Conjunto Torres Reales de Suba, en la transversal 44 # 106 B 67 (hoy transversal 59 No, 108-67) Torre B., con área 123 mtr2 y altura 2.40 mts. Dirección catastral TV 59 108 67 Ap. 1002 de la ciudad de Bogotá. **LINDEROS. NORTE**: en 2.00 mts, con hall, muro común al medio; en 1.55 mts con ducto común, muro común al medio; en 0.15 mts, 0.15 mts, 0.25 mts, 0.15 mts, 0.15 mts, 0.15 mts, con columnas comunes; en 3.95 mts con al apto 1003, muro común al medio; en 2.55 mts, con vacío sobre la cubierta común, muro común al medio; en 1.15 mts con vacío sobre zona dura común, muro común al medio y con columna común; en 0.90 mts, con vacio sobre la terraza del apto 103, muro común al medio **SUR**: en 2.00 mts, con vacío sobre el patio del apto 101 y con vacío sobre el patio del apto 103, muro común al medio; en 1.70 mts con vacío sobre el patio del apto 103, muro común al medio y con columna común; en 0.15 mts, 0.15 mts, 0.25 mts, 0.15 mts., con columnas comunes; en 6.65 mts con vacío sobre la zona dura y jardinera comunes, muro común al medio; en 0.90 mts, con vacío sobre la zona dura común, muro común al medio; en 1.15 mts con vacío

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

sobre la terraza del apto 103 muro común al medio y con columna común. **ORIENTE**: en 2.55 mts con vacío sobre la cubierta común, muro común al medio; en 0.10 mts, 0.25 mts, 0.25 mts, con columnas comunes; en 3.75 mts, 4.20 mts, 4.15 mts, con vacío sobre la terraza del apto 103 muro común al medio en 0.95 mts, con vacío sobre la zona dura común, muro común al medio y con columna común; en 0.80 mts, con vacío sobre el patio del apto 103, muro común al medio; en 0.34 mts, con ducto común muro común al medio. **OCCIDENTE**: en 3.65 mts, con hall y ascensor muro y columna comunes al medio; en 1.615 mts con hall y ductos comunes, muro común al medio; en 3.30 mts con ducto común, con apto 1001 y con vacío sobre el patio del apto 101, muro común al medio; en 0.25 mts, 0.25 mts, 0.25 mts, 0.15 mts, 0.15 mts, con columnas comunes; en 4.20 mts, 3.85 mts, con vacío sobre el patio del apto 103 muro común al medio; en 0.70 mts, con vacío sobre jardinera común, muro común al medio. **NADIR**: con placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT**: con placa común que lo separa del piso once. Dentro del apto hay un ducto de 0.50 mts por 1.02 mts y un ducto de 0.54 mts por 0.54 mts de propiedad común. **Dependencias**: Hall con vestier, estudio con closet, salón con chimenea, comedor, dos alcobas con closet, y baño, una alcoba con closet, baño con closet para calentador y linos, cocina, sección ropas y alcoba de servicio con closet y baño. ----------

TRADICION. Este apartamento fue adquirido por AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN y SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA por compra efectuada a INVERSIONES ROPE LTDA mediante escritura pública 294 de 30 de marzo de 1.981, otorgada en la Notaria 30 de Bogotá, inscrita en el F.M.I 50N – 523010----------

Nota. Este apartamento está sometido al reglamento de propiedad horizontal contenido en la escritura 1188 de 20 de agosto de 1.979 otorgada en la Notaria 11 de Bogotá, reformada por escritura 1727 de 16 de junio de 2.003 otorgada en la Notaria 36 de Bogotá, y aclarada por escritura 569 de 3 de marzo de 2.004 otorgada en la Notaria 36 de Bogotá. ----------

Los linderos generales donde se encuentra este inmueble son NORTE. En cuarenta y nueve (49) metros con quince (15) centímetros, con la diagonal ciento seis C (106 C). SUR. En sesenta y ocho (68) metros con setenta y dos (72) centímetros, con plazoleta de transversal cuarenta y cuatro (44) con lote número

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

21-12-21 PO006701420
JDO9XNCAIT
THOMAS GREG & SONS.
PO006701420
PC043605547
ZKMSPVHGFR
24-02-22 PC043605547
THOMAS GREG & SONS.

diez y seis (16) de la misma manzana y urbanización y con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, actualmente predio número cuarenta y tres A noventa (43 A-90) de la calle ciento seis B (106B). ORIENTE. En ciento dos (102) metros con cuarenta y dos (42) centímetros, con la transversal cuarenta y cuatro (44). OCCIDENTE. En noventa y un (91) metros con treinta y tres (33) centímetros con la carretera a Suba ----------

Vale esta partida la suma de trescientos setenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil pesos ($379.875.000) moneda corriente ----------

11) **PARTIDA DECIMA PRIMERA.** El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **GARAJE No. 57.** Ubicado en el semisótano del edificio Torres Reales de Suba, la calle 113 # 59 A 05 de la ciudad de Bogotá, con un área privada de veinticinco (25) metros2. con ocho (0.8) centésimos de metro cuadrado, una altura libre de tres (3) metros con cincuentas (50) centímetros. LINDEROS. NORTE: en seis (6) metros con sesenta (60) centímetros, con cuarto de contadores, muro y columnas comunes al medio, con zona dura y con escaleras, muro común al medio. SUR: en seis (6) metros con veinte (20) centímetros, con garaje cincuenta y tres (53); en cuarenta (40) centímetros, quince (15) centímetros, en línea quebrada con columna común. ORIENTE: en tres (3) metros con ochenta (80) centímetros con el garaje cincuenta y ocho (58) y con columna común. OCCIDENTE: en tres (3) metros con sesenta y cinco (65) centímetros con la zona de circulación. NADIR con placa común que lo separa del terreno. CENIT: con la placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS. espacio para estacionamiento de un vehículo. ----------

TRADICION. Este garaje fue adquirido por AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN y SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA por compra efectuada a INVERSIONES ROPE LTDA mediante escritura pública 294 de 30 de marzo de 1.981, otorgada en la Notaria 30 de Bogotá, inscrita en el F.M.I 50N – 522898----------

Nota. Este garaje está sometido al reglamento de propiedad horizontal contenido en la escritura 1188 de 20 de agosto de 1.979 otorgada en la Notaria 11 de Bogotá, reformada por escritura 1727 de 16 de junio de 2.003 otorgada en la Notaria 36 de Bogotá, y aclarada por escritura 569 de 3 de marzo de 2.004 otorgada en la Notaria 36 de Bogotá.----------

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Los linderos generales donde se encuentra este inmueble son NORTE. En cuarenta y nueve (49) metros con quince (15) centímetros, con la diagonal ciento seis C (106 C). SUR. En sesenta y ocho (68) metros con setenta y dos (72) centímetros, con plazoleta de transversal cuarenta y cuatro (44) con lote número diez y seis (16) de la misma manzana y urbanización y con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, actualmente predio numero cuarenta y tres A noventa (43 A-90) de la calle ciento seis B (106B). ORIENTE. En ciento dos (102) metros con cuarenta y dos (42) centímetros, con la transversal cuarenta y cuatro (44). OCCIDENTE. En noventa y un (91) metros con treinta y tres (33) centímetros con la carretera a Suba ----------

Vale esta partida la suma de cuarenta y un millones cuatrocientos quince mil pesos ($41.415.000) moneda corriente ----------

12) **PARTIDA DECIMA SEGUNDA.** El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido **GARAJE No. 60**, Ubicado en el semisótano del edificio Torres Reales de Suba, en la calle 113 # 59 A 05 de la ciudad de Bogotá, con un área privada de diecinueve (19) metros con ochenta (80) centímetros cuadrados y una altura libre de un metro (1) metro con ochenta y cinco (85) centímetros. LINDEROS. NORTE: en setenta (70) centímetros cuatro (4) metros con cuarenta (40) centímetros, con el garaje sesenta y cuatro (64), en ciento veinticinco (125) milímetros, cuarenta (40) centímetros ciento veinticinco (125) milímetros, en línea quebrada con columna común. SUR: en setenta (70) centímetros, cuatro (4) metros con cuarenta (40) centímetros con el garaje cincuenta (50); en ciento veinticinco (125) milímetros, cuarenta (40) centímetros, ciento veinticinco (125) milímetros, en línea quebrada con columna común. ORIENTE: en tres (3) metros con sesenta (60) centímetros con zona sin excavar, muro común al medio. OCCIDENTE: en tres (3) metros con sesenta (60) centímetros, con la zona de circulación. NADIR: con la placa común que lo separa del terreno. CENIT: con la placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS. Espacio para estacionamiento de un vehículo.

TRADICION. Este garaje fue adquirido por AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN y SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA por compra efectuada a INVERSIONES ROPE LTDA mediante escritura pública 357 de 8 de abril de 1.981, otorgada en la Notaria 30 de Bogotá, inscrita en el F.M.I 50N – 522901----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701421
PC043605546
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.
21-12-21 PO006701421
CHR7VX80TK
THOMAS GREG & SONS
24-02-22 PC043605546
O80ISMZCP9
THOMAS GREG & SONS

Nota. Este garaje está sometido al reglamento de propiedad horizontal contenido en la escritura 1188 de 20 de agosto de 1.979 otorgada en la Notaria 11 de Bogotá, reformada por escritura 1727 de 16 de junio de 2.003 otorgada en la Notaria 36 de Bogotá, y aclarada por escritura 569 de 3 de marzo de 2.004 otorgada en la Notaria 36 de Bogotá.----------

Los linderos generales donde se encuentra este inmueble son NORTE. En cuarenta y nueve (49) metros con quince (15) centímetros, con la diagonal ciento seis C (106 C). SUR. En sesenta y ocho (68) metros con setenta y dos (72) centímetros, con plazoleta de transversal cuarenta y cuatro (44) con lote número diez y seis (16) de la misma manzana y urbanización y con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, actualmente predio numero cuarenta y tres A noventa (43 A-90) de la calle ciento seis B (106B). ORIENTE. En ciento dos (102) metros con cuarenta y dos (42) centímetros, con la transversal cuarenta y cuatro (44). OCCIDENTE. En noventa y un (91) metros con treinta y tres (33) centímetros con la carretera a Suba ----------

Vale esta partida la suma de veinticinco millones doscientos cincuenta y seis mil pesos ($25.256. 000) moneda corriente ----------

13) **PARTIDA DECIMA TERCERA.** El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **PREDIO SAN ISIDRO**. Ubicado en la vereda Resguardo, municipio de Machetá, departamento de Cundinamarca, con cabida aproximada de seis (6) hectáreas quinientos (500) metros cuadrados (6-0500 Has.) número catastral 00-01-0002-0074-000, con F.M.I 154-0001835 comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: por el pie, desde la punta de una cerca de alambre a la orilla del rio Guatanfur o Machetá, baja todo este rio hasta encontrar una cerca de piedra y baja y sigue hasta encontrar la confluencia del Río y la Quebrada de Don Alonso, por el costado derecho, sube por dicha quebrada a encontrar una piedra grande a orilla de una roca de piedra, sigue por cerca de piedra a encontrar otra cerca de piedra, vuelve a la izquierda por cerca de piedra a encontrar otra cerca de piedra, vuelve a la izquierda por cerca de piedra a encontrar el camino veredal, sube por todo el camino por cerca de piedra a encontrar la carretera, separa terrenos de Elisa Castañeda y Mercedes de Muñoz; cabecera sigue por toda la carretera a encontrar otra cerca de piedra, baja por la cerca de piedra hasta encontrar otro

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cimiento de cerca de piedra y vuelve por dicho cimiento hasta encontrar otra cerca de piedra, separa terrenos de herederos de Leoncio Hernández, y por el último costado baja por toda una cerca de piedra, hasta encontrar el primer lindero punto de partida y encierra, separa terrenos de Matilde Casas de Moreno. ----------

TRADICION. Este lote de terreno fue adquirido por AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN, SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA, EDGAR SANTIAGO MARIN GOMEZ, JAVIER ERNESTO MARIN GOMEZ, y FERNANDO ALBERTO MARIN GOMEZ, por compra efectuada a JOSE FILIBERTO FORERO RAMIREZ, mediante escritura pública 964 de 24 de noviembre de 1.992, otorgada en la Notaria Única del Círculo de Chocontá, inscrita en el F.M.I 154-0001835----------

Vale esta partida la suma de ciento cincuenta y un millones doscientos setenta y seis mil pesos ($151.276.000) moneda corriente----------

VALOR TOTAL BIENES INMUEBLES: cinco mil ochocientos treinta y ocho millones novecientos seis mil pesos ($5.838.906.000) moneda corriente-------

---

VEHICULOS ----------

14) **PARTIDA DECIMA CUARTA** Camioneta Chevrolet Captiva Sport, de placas RCK 355, modelo 2010 color azul imperial, motor No. NAS647364. Avaluada en la suma de dieciocho millones ochocientos sesenta mil pesos ($18.860.000) moneda corriente. ----------

15) **PARTIDA DECIMO QUINTA**. Camioneta Mazda B220, placa ZIM 845. Modelo 1997 color verde arrecife, de servicio particular. Avaluado en la suma de ocho millones quinientos setenta mil pesos ($ 8.570.000) moneda corriente.----------

16) **PARTIDA DECIMA SEXTA**. Automóvil Nissan línea Altima, placa BYV 054, modelo 2005, color plata, motor QR25073948Y- Avaluado en la suma de once millones seiscientos cincuenta mil pesos ($11.650.000) moneda corriente.----------

VALOR TOTAL VEHICULOS: treinta y nueve millones ochenta mil pesos (39.080.000) moneda corriente----------

SUMA TOTAL DEL ACTIVO: cinco mil ochocientos setenta y siete millones novecientos ochenta y seis mil pesos ($5.877.986.000) moneda corriente-------

II ADJUDICACIÓN.

Teniendo en cuenta que se trata de una liquidación herencial, la cónyuge supérstite

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701422
PC043605545
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.
21-12-21 PO006701422
24-02-22 PC043605545
80BM1VR5X7
BF4PQ7AEDX
THOMAS GREG & SONS

y los herederos han celebrado un acuerdo voluntario y libre de apremio, para la repartición de bienes en la sucesión de Santiago Marín Castañeda, teniendo como fundamento el artículo 1391 del Código Civil colombiano. ----------

En tal virtud, teniendo como soporte este acuerdo de voluntades que emana de manera propia, libre y sin ningún tipo de apremio, la repartición se efectuara, de conformidad con el acuerdo suscrito para tal fin ante el Notario Quinto de Bogotá el día 19 de octubre de 2021, en el cual se determinó la repartición y adjudicación de los citados bienes, de la siguiente manera: ----------

III.-DISTRIBUCION DE HIJUELAS.

HIJUELA No. 1. A la cónyuge supérstite AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN, identificada con cedula de ciudadanía 20.260.087, expedida en Bogotá, se le adjudica el siguiente bien inmueble: ----------

PARTIDA UNICA: El derecho de dominio propiedad y posesión del predio conocido como **BODEGA,** que corresponde al Lote No 83 de la urbanización La Primavera ubicado en la calle 79 # 92- 40, con dirección catastral calle 80 C # 92 - 44, con área de 1562 V2 equivalentes a 999.68 M2. LINDEROS. NORTE: en veinte (20) mts con el lote que es o fue de propiedad de Presentación Garzón de B. SUR: en extensión de veinte (20) mts con la calle 79, antigua calle 2 A de la urbanización ORIENTE: en extensión de cincuenta (50) mts con el lote No. 82 que es o fue de Hernando Santamaria, OCCIDENTE: en extensión de cincuenta (50) mts con el lote No. 84, todos estos lotes de la misma urbanización: ----------

TRADICIÓN. Este predio fue adquirido por el señor Santiago Marín Castañeda. Por compra a Felipe Santiago Contreras Gutiérrez, Gonzalo Contreras Gutiérrez, Humberto García Contreras, Luis Alfredo García González, Saúl Jiménez Díaz, Héctor Jiménez Maldonado, Armando Martínez Hurtado, Antonio María Murcia Cañón, Jaime Francisco Murcia Pedraza, José de los Ángeles Navas, Carlos Alfonso Olave Uribe, José Antonio Rojas Bazurto, José Antonio Sotelo Hamón, y Julio Eduardo Sotelo Piza, mediante escritura No. 2762 de 12 de junio de 1980, otorgada en la Notaria 2ª de Bogotá inscrito en el FMI 050 C -0346560 de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. ----------

Vale esta hijuela la suma de tres mil ciento sesenta y cinco millones seiscientos treinta y un mil pesos ($3.165.631.000) moneda corriente ----------

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

HIJUELA No. 2. Al heredero **EDGAR SANTIAGO MARIN GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 80.407.242 de Bogotá, se le adjudica lo siguiente:--------

PARTIDA PRIMERA El derecho de dominio propiedad y posesión del lote conocido como **LOS SABANALES.** Ubicado en la vereda LA Esmeralda, municipio de Aguazul, departamento de Casanare, con cabida aproximada de 109 has. Código catastral 85010000000000010048000000000 F.M.I 470-225. LINDEROS. Partiendo del punto fijo en la carretera, sigue esta a encontrar el Caño de San José, vuelve en dirección norte en parte del Caño, atraviesa luego el mismo Caño y continúa por cercas de alambre de púa divisoria, vuelve en dirección zigzag, ambas hasta dar a un mojón clavado en el ángulo que forman las cercas, linda por este costado callejuela pública al medio y Gonzalo Salcedo, Celedonia Trujillo de Arismendi, parte con derechos de Domingo Pérez (fallecido). NORTE, vuelve al occidente por cercas de alambre de púa y linderos reconocidos hasta encontrar la carretera, linda por este costado con herederos de Domingo Pérez, y Pablo Ramon Morales, antes de Antonio Bernal Pinzón y Julio Orduz. OCCIDENTE vuelve por todo el borde de la carretera Aguazul-Maní a encontrar la callejuela y encierra. ----

TRADICION Este predio fue adquirido por Aura Elvira Gómez de Marín y Santiago Marín Castañeda, por negocio de permuta, celebrado con el señor Álvaro Julián Rivera Valencia, mediante escritura 1403 de 10 de noviembre de 1981 otorgada en la Notaria 30 de Bogotá y registrada en el F.M.I 470-225 de la Oficina de Registro de Yopal. ----------

Vale esta partida la suma de quinientos treinta y cinco millones ochocientos noventa y siete mil pesos ($535.897.000) moneda corriente ----------

PARTIDA SEGUNDA. El Cincuenta por ciento (50%), en común y proindiviso, del derecho de dominio, propiedad y posesión de parte del predio **SAN ISIDRO**, ubicado en la vereda Resguardo, municipio de Machetá, departamento de Cundinamarca, que a continuación se describe, el cual tiene un área de cuatro (4) hectáreas, nueve mil cuarenta y tres punto veinte metros cuadrados (9043.20 metros cuadrados), con número catastral 00-01-0002-0074-000, y F.M.I 154-0001835. ----------

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por Aura Elvira Gómez de Marín, Santiago Marín Castañeda (q.e.p.d.), Edgar Santiago Marin Gómez, Javier Ernesto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701423

PC043605544

21-12-21 PO006701423
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

0TA6NDS12 THOMAS GREG & SONS

24-02-22 PC043605544

0TS6XF4ALH THOMAS GREG & SONS

Marín Gómez, y Fernando Alberto Marín Gómez, en común y proindiviso y conforme a este acuerdo de voluntades se le adjudicará el cincuenta por ciento (50%) del globo de terreno comprendido dentro de los siguientes linderos: ----------

GLOBO DE TERRENO No. 1 ----------

POR EL NORTE Lindero 1: Inicia en el punto 1 con coordenadas N=2118706.5 m, E=4934481.0 m, en línea quebrada en sentido noreste pasando por los puntos con coordenadas 2: N=2118715.7m, E=4934502.2m, 3: N=2118725.6 m, E=4934515.9 m, 4: N=2118748.2 m, E=4934541.8 m, 5: N=2118763.0 m, E=4934564.5 m, 6: N=2118769.7 m, E=4934575.7 m, 8: N=2118797.1 m, E=4934570.1 m, 9: N=2118821.8 m, E=4934572.7 m, 10: N=2118828.1 m, E=4934570.8 m, 11: N=2118825.2 m, E=4934555.1 m, 12: N=2118824.9 m, E=4934548.9 m, en distancia de 221.4 m hasta el punto 13 con coordenadas N=2118839.3 m, E=4934529.3 m, colindando con el predio identificado con Código Catastral 25426000100020072000. Lindero 2: Inicia en el punto 13 con coordenadas N=2118839.3 m, E=4934529.3 m, en línea quebrada en sentido noreste pasando por los puntos con coordenadas 14: N=2118879.1 m, E=4934581.3 m, 15: N=2118885.1 m, E=4934587.1 m, 16: N=2118922.1 m, E=4934598.6 m, en distancia de 133.4 m hasta el punto 17 con coordenadas N=2118932.3 m, E=4934616.8 m, colindando con carreteable veredal. **POR EL ESTE** Lindero 3: Inicia en el punto 17 con coordenadas N=2118932.3 m, E=4934616.8 m, en línea quebrada en sentido sur pasando por los puntos con coordenadas 18: N=2118916.4 m, E=4934618.1 m, 19: N=2118885.0 m, E=4934623.2 m, 20: N=2118855.3 m, E=4934625.1 m, 21: N=2118799.8 m, E=4934632.4 m, 22: N=2118759.8 m, E=4934649.1 m, en distancia de 206.3 m hasta el punto 23 con coordenadas N=2118710.0 m, E=4934681.5 m, colindando con camino de servidumbre. Lindero 4: Inicia en el punto 23 con coordenadas N=2118710.0 m, E=4934681.5 m en línea recta en sentido noreste en distancia de 37.2 m hasta el punto 24 con coordenadas N=2118734.4 m, E=4934709.6 m, colindando con el predio identificado con Código Catastral 25426000100020077000. Lindero 5: Inicia en el punto 24 con coordenadas N=2118734.4 m, E=4934709.6 m, en línea quebrada en sentido sureste pasando por los puntos con coordenadas 25: N=2118702.2 m, E=4934733.9 m, 26: N=2118689.1 m, E=4934756.8 m, 27:

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

N=2118665.7 m, E=4934787.5 m, 28: N=2118662.1 m, E=4934798.6 m, en distancia de 191.0 m hasta el punto 29 con coordenadas N=2118595.5 m, E=4934831.2 m, colindando con el predio identificado con Código Catastral 25426000100020075000. **POR EL SUR** Lindero 6: Inicia en el punto 29 con coordenadas N=2118595.5 m, E=4934831.2 m, en línea quebrada en sentido oeste pasando por los puntos con coordenadas 30: N=2118595.1 m, E=4934774.4 m, 31: N=2118593.2 m, E=4934695.3 m, 32: N=2118590.4 m, E=4934661.7 m, 33: N=2118579.8 m, E=4934636.7 m, 34: N=2118572.1 m, E=4934622.3 m, en distancia de 232.0 m hasta el punto 35 con coordenadas N=2118562.3 m, E=4934605.9 m, colindando con vía nacional. **POR EL OESTE** Lindero 7: Inicia en el punto 35 con coordenadas N=2118562.3 m, E=4934605.9 m, en línea quebrada en sentido noroeste pasando por el punto con coordenadas 36: N=2118598.2 m, E=4934577.0 m, 37: N=2118646.6 m, E=4934531.5 m, en distancia de 190.8 m hasta el punto 1 con coordenadas N=2118706.5 m, E=4934481.0 m, colindando con el predio identificado con Código Catastral 25426000100020592000. ----------

Vale esta partida la suma de sesenta y tres millones seiscientos setenta y un mil novecientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos ($63.671.993,50) moneda corriente.----------

---

Vale esta hijuela la suma de quinientos noventa y nueve millones quinientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos ($599.568.993,50) moneda corriente. ----------

---

HIJUELA No. 3. **Al heredero JAVIER ERNESTO MARIN GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.406.817 expedida en Bogotá, se le adjudica lo siguiente: ----------

PARTIDA PRIMERA. El derecho de dominio propiedad y posesión del predio conocido como **LOTE PARQUEADERO.** Lote 21. Manzana D, ubicado en la Transversal 29 A # 139 A 41 hoy carrera 18 A # 137-27 en la ciudad de Bogotá D.C., con un área de 462 mts2 LINDEROS. NORTE: En treinta y tres (33) metros con el lote No. 19 de la misma manzana; ORIENTE: en catorce (14) metros con la transversal 29 A; SUR: en treinta y tres (33) metros con el lote No. 23 de la misma

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

21-12-21 PO006701424
6MDBWTK2J4
THOMAS GREG & SONS
PO006701424
PC043605543
24-02-22 PC043605543
NE2DK6MCRJ
THOMAS GREG & SONS

manzana y OCCIDENTE: catorce (14) mts con el lote No. 22 de la misma manzana. **TRADICION**. Este predio fue adquirido por Santiago Marín Castañeda por compra efectuada a GERMAN BELLO GRANADOS y LUIS ALBERTO BELLO GRANADOS, mediante escritura pública No. 6739 de 6 de diciembre de 1968 otorgada en la Notaria 10ª de Bogotá y registrada en el FMI 50N-0826629 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. ----------

Vale esta partida la suma de un mil trescientos treinta y ocho millones doscientos noventa y un mil pesos ($1.338.291) moneda corriente ----------

PARTIDA SEGUNDA. El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **LOTE URBANO**. Calle 24 No. 22 B 28, **LOTE 3**, ubicado en la manzana E, con matrícula inmobiliaria 470-31422, cedula catastral 01.01.0392.0003.000, del municipio de Yopal, departamento de Casanare, con cabida superficiaria de doscientos (200) mts2. LINDEROS. NORTE: en 20 metros lineales con la calle 24. ORIENTE: en 10 metros lineales colinda con la carrera 23. SUR: en 20 metros lineales colinda con el Lote 14. OCCIDENTE: en 10 metros lineales colinda con el Lote 12 y encierra. ----------

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por Santiago Marín Castañeda, por compra efectuada a María Zoraida Fernández de Vega, mediante escritura pública No. 1500 de 2 de agosto de 2008, otorgada en la Notaria Primera de Yopal.

Vale esta partida la suma de cuarenta y un millón quinientos veintisiete mil pesos ($ 41.527.000) moneda corriente ----------

PARTIDA TERCERA. El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **LOTE URBANO**. Carrera 23 No. 24- 14, **LOTE 4**, ubicado en la manzana E, con matrícula inmobiliaria 470-31423, cedula catastral 01.01.0392.0004.000, del municipio de Yopal, departamento de Casanare, con cabida superficiaria de doscientos (200) mts2. LINDEROS. NORTE: en 20 metros lineales colinda con el Lote 3. ORIENTE: en 10 metros lineales colinda con la carrera 23. SUR: en 20 metros lineales colinda con el Lote 6. OCCIDENTE: en 10 metros lineales colinda con el Lote 02 y encierra. ----------

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por Santiago Marín Castañeda, por compra efectuada a María Zoraida Fernández de Vega, mediante escritura pública No. 1501 de 2 de agosto de 2008, otorgada en la Notaria Primera de Yopal. -------

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Vale esta partida la suma de cuarenta y un millón quinientos veintisiete mil pesos ($41.527.000.) moneda corriente----------

PARTIDA CUARTA. El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **LOTE URBANO**. Carrera 23 No. 24- 24, **LOTE 6**, ubicado en la manzana E, con matrícula inmobiliaria 470-31425, cedula catastral 01.01.0392.0006.000, del municipio de Yopal, departamento de Casanare, con cabida superficiaria de doscientos (200) mts2. LINDEROS. NORTE: en 20 metros lineales colinda con el Lote 4. ORIENTE: en 10 metros lineales colinda con la carrera 23. SUR: en 20 metros lineales colinda con el Lote 8. OCCIDENTE: en 10 metros lineales colinda con el Lote 05 y encierra. ----------

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por Santiago Marín Castañeda, por compra efectuada a María Zoraida Fernández de Vega, mediante escritura pública No. 1512 de 4 de agosto de 2008, otorgada en la Notaria Primera de Yopal. --------

Vale esta partida la suma de cuarenta y un millón quinientos veintisiete mil pesos ($41.527.000.) moneda corriente.----------

PARTIDA QUINTA. El Cincuenta por ciento (50%), en común y proindiviso, del derecho de dominio, propiedad y posesión de parte del predio **SAN ISIDRO**, ubicado en la vereda Resguardo, municipio de Machetá, departamento de Cundinamarca, que a continuación se describe, el cual tiene un área de cuatro (4) hectáreas, nueve mil cuarenta y tres punto veinte metros cuadrados (9043.20 metros cuadrados), con número catastral 00-01-0002-0074-000, y F.M.I 154-0001835. ----------

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por Aura Elvira Gómez de Marín, Santiago Marín Castañeda (q.e.p.d.), Edgar Santiago Marín Gómez, Javier Ernesto Marín Gómez, y Fernando Alberto Marín Gómez, en común y proindiviso y conforme a este acuerdo de voluntades se le adjudicará el cincuenta por ciento (50%) del globo de terreno comprendido dentro de los siguientes linderos:----------

GLOBO DE TERRENO No. 1 ----------

POR EL NORTE Lindero 1: Inicia en el punto 1 con coordenadas N=2118706.5 m, E=4934481.0 m, en línea quebrada en sentido noreste pasando por los puntos con coordenadas 2: N=2118715.7m, E=4934502.2m, 3: N=2118725.6 m, E=4934515.9 m, 4: N=2118748.2 m, E=4934541.8 m, 5: N=2118763.0 m, E=4934564.5 m, 6:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701425
PC043605542
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.
21-12-21 PO006701425
THOMAS GREG & SONS
WN40UZ8IGQ
NXU4GBDA5J
24-02-22 PC043605542
THOMAS GREG & SONS

N=2118769.7 m, E=4934575.7 m, 8: N=2118797.1 m, E=4934570.1 m, 9: N=2118821.8 m, E=4934572.7 m, 10: N=2118828.1 m, E=4934570.8 m, 11: N=2118825.2 m, E=4934555.1 m, 12: N=2118824.9 m, E=4934548.9 m, en distancia de 221.4 m hasta el punto 13 con coordenadas N=2118839.3 m, E=4934529.3 m, colindando con el predio identificado con Código Catastral 25426000100020072000. Lindero 2: Inicia en el punto 13 con coordenadas N=2118839.3 m, E=4934529.3 m, en línea quebrada en sentido noreste pasando por los puntos con coordenadas 14: N=2118879.1 m, E=4934581.3 m, 15: N=2118885.1 m, E=4934587.1 m, 16: N=2118922.1 m, E=4934598.6 m, en distancia de 133.4 m hasta el punto 17 con coordenadas N=2118932.3 m, E=4934616.8 m, colindando con carreteable veredal. **POR EL ESTE** Lindero 3: Inicia en el punto 17 con coordenadas N=2118932.3 m, E=4934616.8 m, en línea quebrada en sentido sur pasando por los puntos con coordenadas 18: N=2118916.4 m, E=4934618.1 m, 19: N=2118885.0 m, E=4934623.2 m, 20: N=2118855.3 m, E=4934625.1 m, 21: N=2118799.8 m, E=4934632.4 m, 22: N=2118759.8 m, E=4934649.1 m, en distancia de 206.3 m hasta el punto 23 con coordenadas N=2118710.0 m, E=4934681.5 m, colindando con camino de servidumbre. Lindero 4: Inicia en el punto 23 con coordenadas N=2118710.0 m, E=4934681.5 m en línea recta en sentido noreste en distancia de 37.2 m hasta el punto 24 con coordenadas N=2118734.4 m, E=4934709.6 m, colindando con el predio identificado con Código Catastral 25426000100020077000. Lindero 5: Inicia en el punto 24 con coordenadas N=2118734.4 m, E=4934709.6 m, en línea quebrada en sentido sureste pasando por los puntos con coordenadas 25: N=2118702.2 m, E=4934733.9 m, 26: N=2118689.1 m, E=4934756.8 m, 27: N=2118665.7 m, E=4934787.5 m, 28: N=2118662.1 m, E=4934798.6 m, en distancia de 191.0 m hasta el punto 29 con coordenadas N=2118595.5 m, E=4934831.2 m, colindando con el predio identificado con Código Catastral 25426000100020075000. **POR EL SUR** Lindero 6: Inicia en el punto 29 con coordenadas N=2118595.5 m, E=4934831.2 m, en línea quebrada en sentido oeste pasando por los puntos con coordenadas 30: N=2118595.1 m, E=4934774.4 m, 31: N=2118593.2 m, E=4934695.3 m, 32: N=2118590.4 m, E=4934661.7 m, 33: N=2118579.8 m, E=4934636.7 m, 34: N=2118572.1 m, E=4934622.3 m, en

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

distancia de 232.0 m hasta el punto 35 con coordenadas N=2118562.3 m, E=4934605.9 m, colindando con vía nacional. **POR EL OESTE** Lindero 7: Inicia en el punto 35 con coordenadas N=2118562.3 m, E=4934605.9 m, en línea quebrada en sentido noroeste pasando por el punto con coordenadas 36: N=2118598.2 m, E=4934577.0 m, 37: N=2118646.6 m, E=4934531.5 m, en distancia de 190.8 m hasta el punto 1 con coordenadas N=2118706.5 m, E=4934481.0 m, colindando con el predio identificado con Código Catastral 25426000100020592000. ----------

Vale esta partida la suma de sesenta y tres millones seiscientos setenta y un mil novecientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos ($63.671.993.50) moneda corriente.----------

PARTIDA SEXTA. El derecho de propiedad y posesión del vehículo Camioneta Chevrolet Captiva Sport, de placas RCK 355, modelo 2010 color azul imperial; motor No. NAS647364. ----------

Vale esta partida la suma de dieciocho millones ochocientos sesenta mil pesos ($18.860.000) moneda corriente. ----------

---

Vale esta hijuela la suma de un mil quinientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos tres mil novecientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos ($1.545.403.993,50) moneda corriente ----------

HIJUELA No 4. **Al heredero FERNANDO ALBERTO MARIN GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía 79.596.806 expedida en Bogotá, se le adjudica: --------

PARTIDA PRIMERA. El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **LOTE DE TERRENO RURAL** denominado **LA FORTALEZA**, ubicado en la vereda Sirivaná, jurisdicción del municipio de Yopal, departamento de Casanare, con extensión superficiaria de dos (2) hectáreas 4658 mtrs.2. Con F.M.I 470-82311. LINDEROS ORIENTE en 133.89 mts lineales colinda con Julio Hernández NORTE. en 193.02 mts lineales colinda con Fermín Sánchez. SUR en 193.02 mts lineales colinda con Víctor Ávila. OCCIDENTE en 131.63 mts lineales colinda con Jimi Novoa y encierra. ----------

TRADICION. Este predio fue adquirido por Santiago Marín Castañeda, por compra al señor Fermín Sánchez Rodríguez, mediante escritura pública No. 1449 de 30 de julio de 2007, otorgada en la notaría 2ª de Yopal. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701426

PC043605541

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

21-12-21 PO006701426

Q84SZHC7PB

1UTRMVP7A8

24-02-22 PC043605541

Vale esta partida la suma de dieciséis millones setecientos treinta y tres mil pesos ($16.733. 000) moneda corriente ----------

PARTIDA SEGUNDA. El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **EL FICAL**, ubicado en el paraje Bubuy, municipio de Aguazul, departamento de Casanare, registro catastral No. 000000060038000 folio de matrícula inmobiliaria 470-10025, con área de nueve (9) hectáreas con tres mil (3000) mts2. LINDEROS: PUNTO DE PARTIDA, se tomó como tal el delta punto No. Veinte (20), situado al OESTE, donde concurren las colindancias de CARMEN PEREZ y GABRIELA PEREZ DE VEGA, PABLO RAMON MORALES y el interesado, colinda así; NORTE y ESTE, PABLO RAMON MORALES, en 1.028 mts., del delta 20 al delta 38. SUR, MARIA ISABELINA CARDENAS, en 689 mts., del delta 38 al delta 23, OESTE, CARMEN PEREZ y GABRIELA PEREZ DE VEGA, en 250 mts., del delta 23 al delta 20, punto de partida y encierra. ----------

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por Santiago Marín Castañeda por compra efectuada a VIRGINIA PEREZ de CARDENAS, mediante escritura pública 1652 de 11 de diciembre de 1987 otorgada en la notaria de Yopal, registrada en el F.M.I 470-10025.----------

Vale esta partida la suma de treinta y dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos ($32.449.000.) moneda corriente ----------

PARTIDA TERCERA El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **VENECIA,** ubicado en el paraje Bubuy, municipio de Aguazul, departamento de Casanare, registro catastral número 000000060037000, folio de matrícula inmobiliaria 470-9312, con área aproximada de siete (7) hectáreas siete mil (7000) mts2, conformado por dos lotes de terreno a saber, **LOTE 1.** LINDEROS, PUNTO DE PARTIDA. Se tomo como tal el delta No.1 situado al ESTE donde concurren las colindancias de Virginia Pérez, Pablo Ramon Morales y el interesado, colinda así: ESTE, Pablo Ramón Morales en 82 mts del punto No. 1 al 2. SUR, con Prospero Arizmendi en 582 mts puntos No. 2 al 7 con callejuela al medio. OESTE, en 160 mts del punto No 7 al 15 con lote No 2 de la interesada, con callejuela al medio. NORTE, con Virginia Pérez en 585 mts del punto No. 15 al 1, punto de partida y encierra. **LOTE 2.** LINDEROS. PUNTO DE PARTIDA, Se tomo con tal el detalle No. 1 situado al NORTE donde concurren las colindancias de CARMEN y

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

GABRIELINA PÉREZ, con caño San José al medio, VIRGINIA PEREZ, con callejuela al medio y la interesada, colinda así: ESTE, en 238 mts con Lote No. 1 de la interesada, del punto No. 1 al 11, con callejuela al medio. SURESTE y OESTE, Prospero Arizmendi, en 290 mts del punto No. 11 al 14. NOROESTE, Carmen y Gabrielina Pérez en 38 mts, del punto No. 14 con caño San José al medio, al punto No. 1 de partida y cierra. ----------

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por Santiago Marín Castañeda, por compra efectuada a la Sra. MARÍA ISABELINA CÁRDENAS FIAGA, mediante escritura No. 1652 de 11 de diciembre de 1987 otorgada en la notaría de Yopal, e inscrito en el F.M.I 470-9312.----------

Vale esta partida la suma de veintisiete millones quinientos dos mil pesos ($27.502.000) moneda corriente ----------

PARTIDA CUARTA: El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **APARTAMENTO 1002**. Ubicado en el Conjunto Torres Reales de Suba, en la transversal 44 # 106 B 67 (hoy transversal 59 No. 108-67) Torre B., con área 123 mtr2 y altura 2.40 mts. Dirección catastral TV 59 108 67 Ap. 1002 de la ciudad de Bogotá. **LINDEROS. NORTE**: en 2.00 mts, con hall, muro común al medio; en 1.55 mts con ducto común, muro común al medio; en 0.15 mts, 0.15 mts, 0.25 mts, 0.15 mts, 0.15 mts, 0.15 mts, con columnas comunes; en 3.95 mts con al apto 1003, muro común al medio; en 2.55 mts, con vacío sobre la cubierta común, muro común al medio; en 1.15 mts con vacío sobre zona dura común, muro común al medio y con columna común; en 0.90 mts, con vacío sobre la terraza del apto 103, muro común al medio **SUR**: en 2.00 mts, con vacío sobre el patio del apto 101 y con vacío sobre el patio del apto 103, muro común al medio; en 1.70 mts con vacío sobre el patio del apto 103, muro común al medio y con columna común; en 0.15 mts, 0.15 mts, 0.25 mts, 0.15 mts., con columnas comunes; en 6.65 mts con vacío sobre la zona dura y jardinera comunes, muro común al medio; en 0.90 mts, con vacío sobre la zona dura común, muro común al medio; en 1.15 mts con vacío sobre la terraza del apto 103 muro común al medio y con columna común. **ORIENTE**: en 2.55 mts con vacío sobre la cubierta común, muro común al medio; en 0.10 mts, 0.25 mts, 0.25 mts, con columnas comunes; en 3.75 mts, 4.20 mts, 4.15 mts, con vacío sobre la terraza del apto 103 muro común al medio en 0.95

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701427

PC043605540

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

21-12-21 PO006701427

THOMAS GREG & SONS. HS5Y1EUJXO

24-02-22 PC043605540

R6BDEGCS1W

THOMAS GREG & SONS

mts, con vacío sobre la zona dura común, muro común al medio y con columna común; en 0.80 mts, con vacío sobre el patio del apto 103, muro común al medio; en 0.34 mts, con ducto común muro común al medio. **OCCIDENTE**: en 3.65 mts, con hall y ascensor muro y columna comunes al medio; en 1.615 mts con hall y ductos comunes, muro común al medio; en 3.30 mts con ducto común, con apto 1001 y con vacío sobre el patio del apto 101, muro común al medio; en 0.25 mts, 0.25 mts, 0.25 mts, 0.15 mts, 0.15 mts, con columnas comunes; en 4.20 mts, 3.85 mts, con vacío sobre el patio del apto 103, muro común al medio; en 0.70 mts, con vacío sobre jardinera común, muro común al medio. **NADIR**: con placa común que lo separa del noveno piso. **CENIT**: con placa común que lo separa del piso once. Dentro del apto hay un ducto de 0.50 mts por 1.02 mts y un ducto de 0.54 mts por 0.54 mts de propiedad común. **Dependencias**. Hall con vestier, estudio con closet, salón con chimenea, comedor, dos alcobas con closet, y baño, una alcoba con closet, baño con closet para calentador y linos, cocina, sección ropas y alcoba de servicio con closet y baño. ----------

TRADICION. Este apartamento fue adquirido por AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN y SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA por compra efectuada a INVERSIONES ROPE LTDA mediante escritura pública 294 de 30 de marzo de 1.981, otorgada en la Notaria 30 de Bogotá, inscrita en el F.M.I 50N – 523010 ----------

Nota. Este apartamento está sometido al reglamento de propiedad horizontal contenido en la escritura 1188 de 20 de agosto de 1.979 otorgada en la Notaria 11 de Bogotá, reformada por escritura 1727 de 16 de junio de 2.003 otorgada en la Notaria 36 de Bogotá, y aclarada por escritura 569 de 3 de marzo de 2.004 otorgada en la Notaria 36 de Bogotá. ----------

Los linderos generales donde se encuentra este inmueble son NORTE. En cuarenta y nueve (49) metros con quince (15) centímetros, con la diagonal ciento seis C (106 C). SUR. En sesenta y ocho (68) metros con setenta y dos (72) centímetros, con plazoleta de transversal cuarenta y cuatro (44) con lote número diez y seis (16) de la misma manzana y urbanización y con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, actualmente predio numero cuarenta y tres A noventa (43 A-90) de la calle ciento seis B (106B). ORIENTE. En ciento dos (102) metros con cuarenta y dos (42) centimetros, con la transversal cuarenta y cuatro

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

(44). OCCIDENTE. En noventa y un (91) metros con treinta y tres (33) centímetros con la carretera a Suba ----------

Vale esta partida la suma de trescientos setenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil pesos ($379.875.000) moneda corriente ----------

PARTIDA QUINTA. El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido como **GARAJE No. 57.** Ubicado en el semisótano del edificio Torres Reales de Suba, en la calle 113 # 59 A 05 de la ciudad de Bogotá, con un área privada de veinticinco (25) metros2, con ocho (0.8) centésimos de metro cuadrado, una altura libre de tres (3) metros con cincuentas (50) centímetros. LINDEROS. NORTE: en seis (6) metros con sesenta (60) centímetros, con cuarto de contadores, muro y columnas comunes al medio, con zona dura y con escaleras, muro común al medio. SUR: en seis (6) metros con veinte (20) centímetros, con garaje cincuenta y tres (53); en cuarenta (40) centímetros, quince (15) centímetros, en línea quebrada con columna común. ORIENTE: en tres (3) metros con ochenta (80) centímetros con el garaje cincuenta y ocho (58) y con columna común. OCCIDENTE: en tres (3) metros con sesenta y cinco (65) centímetros con la zona de circulación. NADIR con placa común que lo separa del terreno. CENIT: con la placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS. espacio para estacionamiento de un vehículo. ----------

TRADICION. Este garaje fue adquirido por AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN y SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA por compra efectuada a INVERSIONES ROPE LTDA mediante escritura pública 294 de 30 de marzo de 1.981, otorgada en la Notaria 30 de Bogotá, inscrita en el F.M.I 50N – 522898 ----------

Nota. Este garaje está sometido al reglamento de propiedad horizontal contenido en la escritura 1188 de 20 de agosto de 1.979 otorgada en la Notaria 11 de Bogotá, reformada por escritura 1727 de 16 de junio de 2.003 otorgada en la Notaria 36 de Bogotá, y aclarada por escritura 569 de 3 de marzo de 2.004 otorgada en la Notaria 36 de Bogotá. ----------

Los linderos generales donde se encuentra este inmueble son NORTE. En cuarenta y nueve (49) metros con quince (15) centímetros, con la diagonal ciento seis C (106 C). SUR. En sesenta y ocho (68) metros con setenta y dos (72) centímetros, con plazoleta de transversal cuarenta y cuatro (44) con lote número

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701428

PC043605539

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

21-12-21 PO006701428

M1LJOFD625

24-02-22 PC043605539

Z87H2OX1LA

THOMAS GREG & SONS

diez y seis (16) de la misma manzana y urbanización y con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, actualmente predio numero cuarenta y tres A noventa (43 A-90) de la calle ciento seis B (106B). ORIENTE. En ciento dos (102) metros con cuarenta y dos (42) centímetros, con la transversal cuarenta y cuatro (44). OCCIDENTE. En noventa y un (91) metros con treinta y tres (33) centímetros con la carretera a Suba ----------

Vale esta partida la suma de cuarenta y un millones cuatrocientos quince mil pesos ($41.415.000) moneda corriente. ----------

PARTIDA SEXTA. El derecho de dominio, propiedad y posesión del predio conocido **GARAJE No. 60.** Ubicado en el semisótano del edificio Torres Reales de Suba, en la calle 113 # 59 A 05 de la ciudad de Bogotá, con un área privada de diecinueve (19) metros cuadrados y una altura libre de un metro (1) metro con ochenta y cinco (85) centímetros. LINDEROS. NORTE: en setenta (70) centímetros cuatro (4) metros con cuarenta (40) centímetros, con el garaje sesenta y cuatro (64), en ciento veinticinco (125) milímetros, cuarenta (40) centímetros ciento veinticinco (125) milímetros, en línea quebrada con columna común. SUR: en setenta (70) centímetros, cuatro (4) metros con cuarenta (40) centímetros con el garaje cincuenta (50); en ciento veinticinco (125) milímetros, cuarenta (40) centímetros, ciento veinticinco (125) milímetros, en línea quebrada con columna común. ORIENTE: en tres (3) metros con sesenta (60) centímetros con zona sin excavar, muro común al medio. OCCIDENTE: en tres (3) metros con sesenta (60) centímetros, con la zona de circulación. NADIR: con la placa común que lo separa del terreno. CENIT: con la placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS. Espacio para estacionamiento de un vehículo. ----------

TRADICION. Este garaje fue adquirido por AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN y SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA por compra efectuada a INVERSIONES ROPE LTDA mediante escritura pública 357 de 8 de abril de 1.981, otorgada en la Notaria 30 de Bogotá, inscrita en el F.M.I 50N – 522901 ----------

Nota. Este garaje está sometido al reglamento de propiedad horizontal contenido en la escritura 1188 de 20 de agosto de 1.979 otorgada en la Notaria 11 de Bogotá, reformada por escritura 1727 de 16 de junio de 2.003 otorgada en la Notaria 36 de Bogotá, y aclarada por escritura 569 de 3 de marzo de 2.004 otorgada en la Notaria

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

36 de Bogotá. ----------

Los linderos generales donde se encuentra este inmueble son NORTE. En cuarenta y nueve (49) metros con quince (15) centímetros, con la diagonal ciento seis C (106 C). SUR. En sesenta y ocho (68) metros con setenta y dos (72) centímetros, con plazoleta de transversal cuarenta y cuatro (44) con lote número diez y seis (16) de la misma manzana y urbanización y con el lote número nueve (9) de la misma manzana y urbanización, actualmente predio numero cuarenta y tres A noventa (43 A-90) de la calle ciento seis B (106B). ORIENTE. En ciento dos (102) metros con cuarenta y dos (42) centímetros, con la transversal cuarenta y cuatro (44). OCCIDENTE. En noventa y un (91) metros con treinta y tres (33) centímetros con la carretera a Suba ----------

Vale esta partida la suma de veinticinco millones doscientos cincuenta y seis mil pesos ($25.256.000) moneda corriente ----------

PARTIDA SEPTIMA. El derecho de dominio, propiedad y posesión de parte del predio **SAN ISIDRO**, ubicado en la vereda Resguardo, municipio de Machetá, departamento de Cundinamarca, número catastral 00-01-0002-0074-000, y F.M.I 154-0001835, en dos lotes de terreno denominados **Globo de terreno No.2 y Globo de terreno No. 3**, que conforman un área total de nueve mil quinientos setenta y un metros con diez centímetros (9.571,10 mts2).----------

TRADICION. Este inmueble fue adquirido por Aura Elvira Gómez de Marín, Santiago Marín Castañeda (q.e.p.d.), Edgar Santiago Marín Gómez, Javier Ernesto Marín Gómez, y Fernando Alberto Marín Gómez, en común y proindiviso, razón por la cual se le adjudicaran los lotes citados, comprendidos dentro de los siguientes linderos:----------

GLOBO DE TERRENO No. 2 ----------

POR EL NORTE Lindero 8: Inicia en el punto 38 con coordenadas N=2118552.6 m, E=4934617.5 m, en línea quebrada en sentido este pasando por los puntos con coordenadas 39: N=2118564.4 m, E=4934634.8 m, 40: N=2118570.2 m, E=4934645.6 m, 41: N=2118576.6 m, E=4934662.4 m, 42: N=2118579.3 m, E=4934681.7 m, en distancia de 164.5 m hasta el punto 43 con coordenadas N=2118582.0 m, E=4934775.6 m, colindando con vía nacional. **POR EL ESTE** Lindero 9: Inicia en el punto 43 con coordenadas N=2118582.0 m, E=4934775.6 m,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701429
PC043605538
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.
21-12-21 PO006701429
QM7T5P3UXC
THOMAS GREG & SONS
XMOQRHUP8G
24-02-22 PC043605538

en línea recta en sentido sureste en distancia de 41.2 m hasta el punto 44 con coordenadas N=2118542.6 m, E=4934787.7 m, colindando con carreteable veredal. **POR EL SUR** Lindero 10: Inicia en el punto 44 con coordenadas N=2118542.6 m, E=4934787.7 m, en línea quebrada en sentido suroeste pasando por los puntos con coordenadas 45: N=2118530.0 m, E=4934756.5 m, 46: N=2118527.3 m, E=4934732.4 m, 47: N=2118526.4 m, E=4934700.7 m, 48: N=2118523.3 m, E=4934684.9 m, 49: N=2118514.5 m, E=4934658.1 m, en distancia de 139.7 m hasta el punto 50 con coordenadas N=2118511.0 m, E=4934653.3 m, colindando con rio Macheta. **POR EL OESTE** Lindero 11: Inicia en el punto 50 con coordenadas N=2118511.0 m, E=4934653.3 m, en línea recta en sentido noroeste en distancia de 54.8 m hasta el punto 38 con coordenadas N=2118552.6 m, E=4934617.5 m, colindando con el predio identificado con Código Catastral 25426000100020592000.

De acuerdo con los anteriores linderos, el área del globo de terreno No. 2 es de: **0 Ha + 8031.51 metros cuadrados.**

GLOBO DE TERRENO No. 3

POR EL NORTE Lindero 12: Inicia en el punto 51 con coordenadas N=2118581.8 m, E=4934785.8 m, en línea recta en sentido este en distancia de 49.2 m hasta el punto 52 con coordenadas N=2118581.9 m, E=4934835.0 m, colindando con vía nacional. **POR EL ESTE** Lindero 13: Inicia en el punto 52 con coordenadas N=2118581.9 m, E=4934835.0 m, en línea recta en sentido sureste en distancia de 28.8 m hasta el punto 53 con coordenadas N=2118553.7 m, E=4934840.9 m, colindando con quebrada Don Alfonso. **POR EL SUR** Lindero 14: Inicia en el punto 53 con coordenadas N=2118553.7 m, E=4934840.9 m, en línea recta en sentido suroeste en distancia de 43.4 m hasta el punto 54 con coordenadas N=2118545.7 m, E=4934798.3 m, colindando con rio Macheta. **POR EL OESTE** Lindero 15: Inicia en el punto 54 con coordenadas N=2118545.7 m, E=4934798.3 m, en línea quebrada en sentido suroeste pasando por el punto con coordenadas 55: N=2118566.3 m, E=4934789.9 m, en distancia de 38.3 m hasta el punto 51 con coordenadas N=2118581.8 m, E=4934785.8 m, colindando con carreteable veredal.

De acuerdo con los anteriores linderos, el área del globo de terreno No. 3 es de: 0

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Ha + 1539.65 metros cuadrados. ----------

Vale esta partida la suma de veintitrés millones novecientos treinta y dos mil trece pesos ($23.932.013) moneda corriente ----------

PARTIDA OCTAVA. El derecho de propiedad y posesión de los siguientes vehículos: ----------

- Camioneta Mazda B220, placa ZIM 845. Modelo 1997 color verde arrecife, de servicio particular. Avaluado en la suma de ocho millones quinientos setenta mil pesos ($ 8.570.000) moneda corriente----------
- Automóvil Nissan línea Altima, placa BYV 054, modelo 2005, color plata, motor QR25073948Y- Avaluado en la suma de once millones seiscientos cincuenta mil pesos ($11.650.000) moneda corriente. ----------

Vale esta partida la suma de veinte millones doscientos veinte mil pesos ($20.220.000) moneda corriente ----------

---

Vale esta hijuela la suma de quinientos sesenta y siete millones trescientos ochenta y dos mil trece pesos ($567.382.013) moneda corriente. ----------

---

RESUMEN ACUERDO REPARTICION DE HERENCIA DE SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA

Inmuebles	Aura	Santiago	Javier	Fernando
Bodega	$ 3.165.631.000			
Sabanales		$35.897.000,00		
Parqueadero			$1.338.291.000	
Lote 3			$ 41.527.000	
Lote 4			$ 41.527.000	
Lote 6			$ 41.527.000	
Fortaleza				$16.733.000,00
Fical				$32.449.000,00
Venecia				$27.502.000,00
apto 1002				$379.875.000,00
garaje 57				$41.415.000,00
garaje 60				$25.256.000,00

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

21-12-21 PO006701430
184TXDAKUE
THOMAS GREG & SONS
PO006701430
PC043605537
24-02-22 PC043605537
19SKT0BJG
THOMAS GREG & SONS

San Isidro		$ 63.671.993,50	$ 63.671.993,50	$23.932.013,00
vehículos			$ 18.860.000	$ 8.570.000,00
vehículo				$11.650.000,00
TOTAL	**$ 3.165.631.000**	**$599.568.993,50**	**$ 1.545.403.993,50**	**$567.382.013,00**

Observación. Se anexa documento original de acuerdo de repartición de bienes suscrito el 19 de octubre de 2021----------

---

Del señor Notario, ----------

(firmado) **JORGE ENRIQUE MARTINEZ BAUTISTA**----------

C.C. 19.361.285 de Bogotá D. C. ----------

T. P. No. 38318 del C. S. de la J.----------

----------HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA----------

En esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el decreto 902 de 1.988 para el trámite de la Liquidación de las Sucesiones y Liquidación de Sociedades Conyugales en concordancia con el decreto 2651 del 25 de noviembre de 1.991. - ----------

---

COMPROBANTES FISCALES:

DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, SE PROTOCOLIZA(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMPROBANTE(S) QUE ACREDITA(N) EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

1) ----------

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: 22010372809

Formulario No. 2022301010106380081

AÑO GRAVABLE 2022

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2.Matrícula Inmobiliaria	3.Cédula Catastral	4. Estrato
AAA0064DBEA	346560	EG U 79 92 12	0

5.Dirección del Predio: CL 80C 92 44

B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO | **C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA**

6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros	8. Destino
1000.00	1526.00	64-INDUSTRIALES EN SUELO RURAL O URBANO.

9. Tarifa	9.1 Porcentaje de exención
10	0 %

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social	11.Documento de Identificación (tipo y Número)
SANTIAGO MARIN CASTAÃEDA	CC 2861267 - 0

12. Número de Identificación de quien efectuó el pago: CC 2861267 - 0

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	3,483,100,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	34,831,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	34,831,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	34,831,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	34,831,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	3,483,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	31,348,000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	31,348,000

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	18/02/2022 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE	PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	519222601512411
NOMBRES Y APELLIDOS	SANTIAGO MARIN CASTAÃEDA	VALOR PAGADO:	31,348,000
		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐	2861267	TIPO FORMULARIO:	Autoliquidación

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

21-12-21 PO006701431
UAMKIYTHPG
THOMAS GREG & SONS

PO006701431
PC043605536
24-02-22 PC043605536
IU7RWAAPCH
THOMAS GREG & SONS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: JhxAAEOLARSCHE

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 80C 92 44
Matrícula Inmobiliaria:	050C00346560
Cédula Catastral:	EG U 79 92 12
CHIP:	AAA0064DBEA
Fecha de Expedición:	11/03/2022
Fecha de Vencimiento:	09/06/2022

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimientos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 2081421

webidu.idu.gov.co:null FECHA: 11/03/2022 12.05 PM

"La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncia-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva."

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
TGeS

República de Colombia

2) ----------

ALCALDÍA DE AGUAZUL

REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

EL SUSCRITO JEFE DE IMPUESTO

CERTIFICA

Certificado 2022000325

Que en los archivos de la tesorería municipal aparece inscrito el predio con código catastral número: 000000010048000 el cual figura a nombre de: ALVARO RIVERA VALENCIA, doc. identidad Nº 0 con las siguientes especificaciones.

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	AREA			VALOR AVALÚO	AÑO AVALÚO
		HA	M2	CONS.		
LOS SABANALES VDA	URBANO	109	3180	674	551974000	2022

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

Nº	C.C / NIT	NOMBRE
001	0	ALVARO RIVERA VALENCIA

El cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial.
Expedido el 21 de Febrero de 2022

Se expide con destino A QUIEN INTERESE
Válido hasta 31/12/2022

NURY ESMERALDA RODRIGUEZ BUITRAGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE IMPUESTOS

La administración municipal de Aguazul, invita a contribuir con el desarrollo económico y social de nuestra comunidad pagando a tiempo el impuesto predial unificado. Cancele oportunamente su impuesto y hágase acreedor a los descuentos por pronto pago.

Palacio Municipal Calle 11# 11- 35 - Código Postal: 856010 PBX: 638 4000
Fax: 638 4303
Edificio CIAC (Secretaría de. Gobierno) Calle 10 # 16 – 49, TEL: 6384167
www.aguazul-casanare.gov.co / Aguazul, Casanare / Nit: 891855200-9
Línea Gratuita 01 8000 95 32 31

Generado vía Web el día 2022-02-21 12:00:05.0
Powered by Sysman www.sysman.com

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

PO006701432
PC043605535
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.
21-12-21 PO006701432
U9FNQ1LGVO
THOMAS GREG & SONS
24-02-22 PC043605535
U02X4007R8

	CERTIFICACIÓN	UN gobierno CON RESULTADOS
	Código: A-GI-F-24	Versión: 0
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 15 de Julio de 2016	

2022-081

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

CERTIFICA

Que en la actualidad en el municipio no se ha implementado el cobro por valorización y plusvalía para los predios urbanos y rurales.

La presente se expide a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil Veintidós (2022).

NURY ESMERALDA RODRIGUEZ BUITRAGO
Profesional- Área de impuestos

Proyectó: Nancy Borja
CPS 033-2022

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

3) _____

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: 22010288934

Formulario No. 2022301010105639121

AÑO GRAVABLE 2022

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2.Matrícula Inmobiliaria	3.Cédula Catastral	4. Estrato
AAA0112BRRU	826629	D139A T29A 8	0

5.Dirección del Predio: KR 18A 137 27

B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros	8. Destino	9.1 Porcentaje de exención
459.10	102.90	62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	0 %

9. Tarifa: 10

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social	11.Documento de Identificación (tipo y Número)
SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA	CC 2861267 - 0

12. Número de Identificación de quien efectuó el pago: CC 2861267 - 0

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	1,386,996,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	13,176,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	13,176,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	13,176,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	13,176,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	1,318,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	11,858,000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	11,858,000

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA	
CALIDAD DEL DECLARANTE	PROPIETARIO
NOMBRES Y APELLIDOS	SANTIAGO MARIN CASTAÑEDA
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐	2861267

FECHA DE PRESENTACIÓN	11/02/2022 00.00.00
CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	519922605429877
VALOR PAGADO:	11,858,000
LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
TIPO FORMULARIO:	Autoliquidación

Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701433
PC043605534
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTA D.C.
21-12-21 PO006701433
4V6GJRUC7K
24-02-22 PC043605534
09DFWGZSQC
THOMAS GREG & SONS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: hUbAAEOLASRR3Y

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	KR 18A 137 27
Matrícula Inmobiliaria:	050N00826629
Cédula Catastral:	D139A T29A 8
CHIP:	AAA0112BRRU
Fecha de Expedición:	11/03/2022
Fecha de Vencimiento:	09/06/2022

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987:"NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimientos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 2081422

webidu.idu.gov.co:nuil FECHA: 11/03/2022 12.09 PM

"La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva."

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

4) ----------

**CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL-
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL – CASANARE

CONSECUTIVO No. 3098

CERTIFICA QUE:
LIP No. 22 10175

Se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Yopal en el Departamento Casanare por concepto del Impuesto Predial Unificado y complementario hasta el 2022.

Propietario(s):		
SANTIAGO MARIN CASTANEDA - C. 2861267	Número del predio	01-01-0392-0003-000 NPN/ 01-01-00-00-0392-0003 -0-00-00-0000
	Dirección del predio	C 24 22B 28 BR PROVIVIENDA
	Area de terreno	200 Mts
	Area construida	0 Mts
	Avalúo	$ 42.773.000

Se expide en el municipio de Yopal – Casanare a los QUINCE (15) días del mes Febrero de 2022

MAURICIO MORENO PEREZ
Secretario de Despacho- Secretaria de Hacienda

Yadira Geronimo

Elaboro Usuario: Yadira . Geronimo Lopez
Fecha: martes, 15 de febrero de 2022
Cargo

AP2-F98 P
Fecha: 10/08/2021
Versión: 1

COPIA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701434
PC043605533
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTA D.C.
21-12-21 PO006701434
X6ZG0ATPU7
THOMAS GREG & SONS.
TQ14P7KXUF
24-02-22 PC043605533
THOMAS GREG & SONS.

5)

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL-
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL – CASANARE

CONSECUTIVO No. 3099

CERTIFICA QUE:
LIP No. 22 10177

Se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Yopal en el Departamento Casanare por concepto del Impuesto Predial Unificado y complementario hasta el 2022.

Propietario(s):		
SANTIAGO MARIN CASTANEDA - C 2861267	Número del predio	01-01-0392-0004-000 NPN/ 01-01-00-00-0392-0004 -0-00-00-0000
	Dirección del predio	K 23 24 14 BR PROVIVIENDA
	Area de terreno	200 Mts
	Area construida	0 Mts
	Avalúo	$ 42.773.000

Se expide en el municipio de Yopal – Casanare a los QUINCE (15) días del mes Febrero de 2022

MAURICIO MORENO PEREZ
Secretario de Despacho- Secretaria de Hacienda

Yadira Geronimo

Elaboro Usuario: Yadira . Geronimo Lopez
Fecha: martes, 15 de febrero de 2022
Cargo

AP2-F98 P
Fecha: 10/08/2021
Versión: 1

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

6) ----------

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL-
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL – CASANARE

CONSECUTIVO No. 3260

CERTIFICA QUE:
LIP No. 22 10176

Se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Yopal en el Departamento Casanare por concepto del Impuesto Predial Unificado y complementario hasta el 2022.

Propietario(s):		
SANTIAGO MARIN CASTANEDA - C 2861267	Número del predio	01-01-0392-0006-000 NPN/ 01-01-00-00-0392-0006 -0-00-00-0000
	Dirección del predio	K 23 24 24 BR PROVIVIENDA
	Area de terreno	200 Mts
	Area construida	0 Mts
	Avalúo	$ 42.773.000

Se expide en el municipio de Yopal – Casanare a los DIECISEIS (16) días del mes Febrero de 2022

MAURICIO MORENO PEREZ
Secretario de Despacho- Secretaria de Hacienda

Elaboro Usuario: FABIAN ANDRES TORRES PENAGOS
Fecha: miércoles, 16 de febrero de 2022
Cargo

AP2-F98 P
Fecha: 10/08/2021
Versión: 1

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
PO006701435
PC043605532
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.
21-12-21 PO006701435
HZY86WGAUO
THOMAS GREG & SONS.
24-02-22 PC043605532
54LB6C1QRY

7)

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL-
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIA DE HACIENDA DE YOPAL – CASANARE

CONSECUTIVO No. 4965

CERTIFICA QUE:
LIP No. 22 12406

Se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Yopal en el Departamento Casanare por concepto del Impuesto Predial Unificado y complementario hasta el 2022.

Propietario(s):		
SANTIAGO MARIN CASTANEDA - C 2861267	Número del predio	00-01-0010-2967-000 NPN/ 00-01-00-00-0010-2967 -0-00-00-0000
	Dirección del predio	LOTE VDA SIRIBANA
	Área de terreno	2 Hectareas 4658 Mts
	Área construida	0 Mts
	Avalúo	$ 17.235.000

Se expide en el municipio de Yopal – Casanare a los DOS (2) días del mes Marzo de 2022

MAURICIO MORENO PEREZ
Secretario de Despacho- Secretaria de Hacienda

Elaboro Usuario: Juan Gabriel Duran Tejedor
Fecha: miércoles, 2 de marzo de 2022
Cargo

AP2-F98 P
Fecha: 10/08/2021
Versión: 1

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

CERTIFICACIÓN

1002.171.7

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

CERTIFICA

Que, el Acuerdo 013 de Diciembre de 2012, Estatuto de Rentas del Municipio de Yopal, en su artículo 248 del Capitulo III – Titulo III, establece la Contribución por valorización para el Municipio de Yopal, sin que a la fecha se haya definido y/o reglamentado el trámite técnico, y administrativo para la liquidación, distribución y cobro del gravamen, que determine quienes están obligados a pagar o no.

Por lo anterior, el Municipio de Yopal, no ha iniciado el proceso de recaudo de este gravamen, respecto del predio con código catastral No. 00-01-0010-2967-000, correspondiente al predio identificado con la nomenclatura LOTE VDA SIRIBANA hasta tanto se determine quiénes son beneficiarios y futuros contribuyentes de la valorización.

La presente se expide en Yopal, a los CUATRO (04) días del mes de MARZO de 2022, a solicitud del interesado para la realización de trámites notariales y/o de registro.

SONIA SIDNEY RUIZ GARCIA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Elaboró: María Alexandra Becerra Sánchez
Cargo: Auxiliar Administrativo

Revisó y Aprobó: Pedro Julio Martínez Cristancho
Cargo: Profesional Universitario

RADICADO: 2022111435 02/03/2022 correo electrónico:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701436
PC043605531
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.
21-12-21 PO006701436
M6W0AG13PS
24-02-22 PC043605531
LFC07BKVUQ
THOMAS GREG & SONS

8)

ALCALDÍA DE AGUAZUL

REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

EL SUSCRITO JEFE DE IMPUESTO

CERTIFICA

Certificado 2022000324

Que en los archivos de la tesorería municipal aparece inscrito el predio con código catastral número: 000000060038000 el cual figura a nombre de: SANTIAGO MARIN CASTANEDA, doc. identidad N° 2861267 con las siguientes especificaciones.

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	AREA			VALOR AVALÚO	AÑO AVALÚO
		HA	M2	CONS.		
EL FICAL VDA SAN JOSE	RURAL	9	3000	0	33422000	2022

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

N°	C.C / NIT	NOMBRE
001	2861267	SANTIAGO MARIN CASTANEDA

El cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial.
Expedido el 21 de Febrero de 2022

Se expide con destino A QUIEN INTERESE
Válido hasta 31/12/2022

NURY ESMERALDA RODRIGUEZ BUITRAGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE IMPUESTOS

La administración municipal de Aguazul, invita a contribuir con el desarrollo económico y social de nuestra comunidad pagando a tiempo el impuesto predial unificado. Cancele oportunamente su impuesto y hágase acreedor a los descuentos por pronto pago.

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

	CERTIFICACIÓN	
	Código: A-GI-F-24	Versión: 06
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 15 de Julio de 2016	

UN gobierno CON RESULTADOS

2022-081

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

CERTIFICA

Que en la actualidad en el municipio no se ha implementado el cobro por valorización y plusvalía para los predios urbanos y rurales.

La presente se expide a solicitud del interesado a los dos (02) dias del mes de marzo de dos mil Veintidós (2022).

NURY ESMERALDA RODRIGUEZ BUITRAGO
Profesional- Área de impuestos

Nancy B
Proyectó: Nancy Borja
CPS 033-2022

COPIA

PO0006701437

PC043605530

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.
21-12-21 PO0006701437
6DCT50J7AL
THOMAS GREG & SONS

24-02-22 PC043605530
R8IC1KQLF3
THOMAS GREG & SONS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

9) ----------

ALCALDÍA DE AGUAZUL

REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUAZUL

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

EL SUSCRITO JEFE DE IMPUESTO

CERTIFICA

Certificado 2022000323

Que en los archivos de la tesorería municipal aparece inscrito el predio con código catastral número: 000000060037000 el cual figura a nombre de: SANTIAGO MARIN CASTANEDA, doc. identidad Nº 2861267 con las siguientes especificaciones.

DIRECCIÓN DEL PREDIO	UBICACIÓN	AREA			VALOR AVALÚO	AÑO AVALÚO
		HA	M2	CONS.		
VENECIA VDA SAN JOSE	RURAL	7	6999	0	28327000	2022

El cual está registrado con los siguientes propietarios:

N°	C.C / NIT	NOMBRE
001	2861267	SANTIAGO MARIN CASTANEDA

El cual se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de impuesto predial.
Expedido el 21 de Febrero de 2022

Se expide con destino A QUIEN INTERESE.
Válido hasta 31/12/2022

NURY ESMERALDA RODRIGUEZ BUITRAGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE IMPUESTOS

La administración municipal de Aguazul, invita a contribuir con el desarrollo económico y social de nuestra comunidad pagando a tiempo el impuesto predial unificado. Cancelo oportunamente su impuesto y hágase acreedor a los descuentos por pronto pago.

Generado vía Web el día 2022-02-21 11:55:57.0

Powered by Syman www.syman.com.

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
TGoS

República de Colombia

	CERTIFICACIÓN	UN gobierno CON RESULTADOS
	Código: A-GI-F-24	Versión: 6
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 15 de Julio de 2016	

2022-081

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE

CERTIFICA

Que en la actualidad en el municipio no se ha implementado el cobro por valorización y plusvalía para los predios urbanos y rurales.

La presente se expide a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de marzo de dos mil Veintidós (2022).

NURY ESMERALDA RODRIGUEZ BUITRAGO
Profesional- Área de impuestos

Proyecto: Nancy Borja
CPS 033-2022

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

THOMAS GREG & SONS.
XESYR1W75I
21-12-21 PO006701438
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

PO006701438
PC043605529
1X683PLUOH
09-03-22 PC043605529
THOMAS GREG & SONS.

10) ----------

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: 22010343693

Formulario No. 2022301010002407430

AÑO GRAVABLE 2022

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2.Matrícula Inmobiliaria	3.Cédula Catastral	4. Estrato
AAA0125RWWW	523010	106B T44 18 169	5

5.Dirección del Predio: TV 59 108 67 AP 1002

B. INFORMACIÓN AREA B. DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros
46.60	123.00

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA

8. Destino	9. Tarifa	9.1 Porcentaje de exención
61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	6	0 %

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social	11.Documento de Identificación (tipo y Número)
AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN	CC 20260087 - 8

12. Número de identificación de quien efectuó el pago: CC 20260087 - 8

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	360,816,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	2,345,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		1,510,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	835,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	835,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	835,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	84,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	751,000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	751,000

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA	
CALIDAD DEL DECLARANTE	PROPIETARIO
NOMBRES Y APELLIDOS	AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN
cc ☐ nit ☐ ti ☐ ce ☐	20260087

FECHA DE PRESENTACIÓN	16/02/2022 09:00:00
CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	5107126086331111
VALOR PAGADO:	751,000
LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
TIPO FORMULARIO:	Autoliquidación

Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: FEEAAEOLBJKVU8

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	TV 59 108 67 AP 1002
Matrícula Inmobiliaria:	050N00523010
Cédula Catastral:	106B T44 18 169
CHIP:	AAA0125RWWW
Fecha de expedición:	11-03-2022
Fecha de Vencimiento:	09-06-2022

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 2081439

wl01cc01.idu.gov.co:oracle/CCCOYGON CCCOYGON1 MAR-11-22 12:48:50 ADRA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

"La entidad busca prevenir, delectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva."

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701439
PC043605528
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.
21-12-21 PO006701439
BDGIPYZFH6
THOMAS GREG & SONS.
S74ZFYWK52
09-03-22 PC043605528
THOMAS GREG & SONS.

11) ----------

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: 22010343985

Formulario No. 2022301010002406708

AÑO GRAVABLE 2022

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2.Matrícula Inmobiliaria	3.Cédula Catastral	4. Estrato
AAA0125RZSK	522898	106B T44 18 57	0

5.Dirección del Predio: CL 113 59A 05 GJ 57

B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO | **C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA**

6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros	8. Destino	9. Tarifa	9.1 Porcentaje de exención
9.50	25.10	65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS	8	0 %

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social	11.Documento de Identificación (tipo y Número)
AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN	CC 20260087 - 8

12. Número de Identificación de quien efectuó el pago: CC 20260087 - 8

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	48,872,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	613,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		419,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	194,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	194,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	194,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	19,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	175,000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	175,000

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	16/02/2022 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE	PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	S107128068332944
NOMBRES Y APELLIDOS	AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN	VALOR PAGADO:	175,000
		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐	20260087	TIPO FORMULARIO:	Autoliquidación

Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: ONZAAEOLBO1UBK

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 113 59A 05 GJ 57
Matrícula Inmobiliaria:	050N00522898
Cédula Catastral:	106B T44 18 57
CHIP:	AAA0125RZSK
Fecha de expedición:	11-03-2022
Fecha de Vencimiento:	09-06-2022

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 2081444

ADRA

wl01cc01.idu.gov.co:oracle/CCCOYGON CCCOYGON1 MAR-11-22 12:53:14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

"La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva."

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
TGoS
PO006701440
PC043605527
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.
21-12-21 PO006701440
35F678I1WH
THOMAS GREG & SONS
9ZILQ56EGT
09-03-22 PC043605527
THOMAS GREG & SONS
COPIA

12)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Constancia de Declaración y/o pago del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo: 22010340536

Formulario No. 2022301010106091807

AÑO GRAVABLE 2022

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2.Matrícula Inmobiliaria	3.Cédula Catastral	4. Estrato
AAA0125RZWF	522901	106B T44 18 60	0

5.Dirección del Predio: CL 113 59A 05 GJ 60

B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO | **C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA**

6. Área de terreno en metros	7. Área construida en metros	8. Destino
7.30	19.80	65-DEPOSITOS Y PARQUEADEROS

9. Tarifa	9.1 Porcentaje de exención
8	0 %

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social	11.Documento de Identificación (tipo y Número)
SANTIAGO MARIN CASTAÃEDA	CC 2861267 - 0

12. Número de identificación de quien efectuó el pago: CC 2861267 - 0

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	24,414,000
14. IMPUESTO A CARGO	PU	195,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	195,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	195,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	195,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	20,000
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	175,000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	175,000

INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA

CALIDAD DEL DECLARANTE: PROPIETARIO

NOMBRES Y APELLIDOS: SANTIAGO MARIN CASTAÃEDA

cc ☐ nit ☐ ti ☐ ce ☐ 2861267

FECHA DE PRESENTACIÓN	16/02/2022 00.00.00
CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	013802002540811
VALOR PAGADO:	175.000
LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCO DE BOGOTA
TIPO FORMULARIO:	Autoliquidación

Amigo Contribuyente:
Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: KUSAAEOLBVZDH0

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 113 59A 05 GJ 60
Matricula Inmobiliaria:	050N00522901
Cédula Catastral:	106B T44 18 60
CHIP:	AAA0125RZWF
Fecha de expedición:	11-03-2022
Fecha de Vencimiento:	09-06-2022

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Articulo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 2081451

wl01cc01.idu.gov.co:oracle/CCCOYGON CCCOYGON1 MAR-11-22 13:07:18 ADRA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

"La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva."

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701441
PC043605526
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.
21-12-21 PO006701441
D7XZARN948
CI3J1T5MFZ
09-03-22 PC043605526
THOMAS GREG & SONS

13)

El Cambio lo hacemos todos!

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Macheta – Secretaria de Hacienda
Nit. 899.999.401-1

CÓDIGO POSTAL: 250840

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE MACHETA CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

Que el (los) Señor (es)

SANTIAGO MARIN CASTANEDA
Copropietarios:
JAVIER ERNESTO MARIN GOMEZ *AURA GOMEZ MARIN *EDGAR SANTIAGO MARIN GOMEZ *FERNANDO ALBERTO MARIN GOMEZ *

Se encuentra (n) a PAZ y SALVO con la tesorería Municipal por concepto de Impuesto Predial y Porcentaje Ambiental CAR, hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre del 2022.

Respecto del Predio que a continuación se relaciona:

NUMERO CATASTRAL: 00-01-0002-0074-000
VEREDA: Resguardo
NOMBRE DEL PREDIO. SAN ISIDRO
AREA TOTAL: 6 Hectáreas y 500 m2
AREA CONSTRUIDA: 974 m2
AVALUO ACTUAL: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS MC. ($155.814.000.)

El original del presente PAZ y SALVO es valido únicamente para TRÁMITES NOTARIALES.

Dentro del predio en mención NO PODRA HABER SUBDIVISIONES sin la previa autorización de la Oficina de Planeación Municipal, igualmente que en el Municipio NO SE COBRA IMPUESTO POR CONCEPTO DE VALORIZACION.

No lleva sellos según articulo 1.1 Decreto 2150 diciembre 5 de 1995.

Se expide a los 25 días del mes de febrero del año Dos Mil Veintidós (2022).

LINA MARIA NOVOA TORRES
Secretaria de hacienda Municipio de Machetá

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

RESPECTO A LOS INMUBLES URBANOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE: En el municipio de Yopal, no se ha definido y/o reglamentado el cobro de valorización, según acuerdo 013 de diciembre de 2012. ----------

RESPECTO A LOS INMUEBLES DE BOGOTA D.C.:----------

NOTA 1: De conformidad con lo dispuesto y autorizado por la Ley 527 de 1999, artículos 2 literales a. e. y f. y numerales 5, 6, 8, 10 y 12, se consultaron y obtuvieron a través del sistema de Intercambio Electrónico de Datos (EDI), dispuesto por las entidades competentes para expedir comprobantes fiscales e información registral (INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU- SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO), para que en el marco del proyecto de simplificación VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO VUR, el Notario elimine la exigencia de los comprobantes fiscales al ciudadano y los obtenga directamente de la plataforma VUR de intercambio electrónico de datos. ----------

NOTA 2: Se protocoliza(n) estado(s) de cuenta de los inmuebles correspondientes a los cinco (5) últimos años, consultando el sistema de VENTANILLA ÚNICA DE REGISTRO, de fecha once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022) todo lo anterior de conformidad con el artículo 60 de la ley 1430 de 2010 y el artículo 11 de Acuerdo Distrital 469 de 2011. --------

****

PARÁGRAFO 1: Ante la insistencia de los interesados, de conformidad con el Artículo 6° Decreto 960 de 1970 del Estatuto del Notariado, se procede a

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701442

PC043605525

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

21-12-21 PO006701442

NQV95JXMH

09-03-22 PC043605525

32CBD61Q8X

THOMAS GREG & SONS

autorizar la presente escritura. ----------

PARÁGRAFO 2: El(la) compareciente hace constar que han verificado sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia, asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del(de los) otorgante(s) y del notario. Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por el(los) que intervino(ieron) en la inicial y sufragada por él(ellos) mismo(s). **(Artículo 9 y 102 Decreto Ley 960 de 1.970).** ----------

---

DE LA IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA: El (la) (los) compareciente (s), manifiestan que exhiben los documentos de identidad de los cuales son titulares y que son idóneos para establecer los atributos de su personalidad como lo son sus nombres, nacionalidad, mayoría de edad y serial de identificación. Que acceden a que sus cédulas de ciudadanía sean sometidas a una lectura biométrica que permite extraer del código de barras la información que habilita a la Notaría presumir la originalidad, validez y autenticidad de documento de identidad. En caso que el (la) (los) compareciente (s), presente(n) para su identificación una contraseña que señala el trámite de duplicado, corrección o rectificación, el ciudadano afirma bajo la gravedad del juramento que el sello que certifica el estado de su trámite ha sido estampado en una oficina de la Registraduría

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

61

Nacional del Estado Civil. En todo caso, los titulares de las contraseñas de expedición de la cédula de ciudadanía por primera vez o no certificadas, las cédulas de extranjería, pasaportes o visas que no puede ser sometidas al control de captura de identificación biométrica, manifiestan que estos documentos han sido tramitados y expedidos por la entidad competente y legítimamente constituida para ello (Registraduría, Consulado, Embajadas, Etc..)., y que no ha sido adulterada o modificada dolosamente.----------

---

LEÍDO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento por el (la) otorgante, se hicieron las advertencias pertinentes y en especial con la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término perentorio de dos (2) meses para escrituras de compraventa, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo, liquidados sobre el valor del Impuesto de Registro y Anotación ---

---

EXTENDIDO: El presente instrumento público en las hojas de papel notarial números: PO006701413, PO006701414, PO006701415, PO006701416, PO006701417, PO006701418, PO006701419, PO006701420, PO006701421, PO006701422, PO006701423, PO006701424, PO006701425, PO006701426, PO006701427, PO006701428, PO006701429, PO006701430, PO006701431, PO006701432, PO006701433, PO006701434, PO006701435, PO006701436, PO006701437, PO006701438, PO006701439, PO006701440, PO006701441, PO006701442, PO006701443, PO006701401 ----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701443

PC043605524

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5°) DE BOGOTÁ D.C.

21-12-21 PO006701443

TVSWJLGKEO

THOMAS GREG & SONS

MNXYSG7FCU

24-02-22 PC043605524

THOMAS GREG & SONS

recibió: DR. NELSON	radicó: DR. NELSON
digitó: CAROLINA	vº.bº:
identificó:	huella(s) foto(s):
liquidó 1:	cerró: CAROLINA
rev.legal 1:	rev.legal2:
organizó:	copias:

Resolución 00755 de 26/01/2022	
Derechos Notariales	$21,966,500
Fondo de Notariado y Registro	$35,650
Superintendencia	$35,650
IVA	$4,709,595
Retefuente	NO APLICA

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 841 OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO ----------

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) ----------

OTORGADA EN LA NOTARÍA QUINTA (5) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ---

COPIA

JORGE ENRIQUE MARTINEZ BAUTISTA
C. C. No. 19.361.285
T.P. 38.318
CELULAR 3158749451
EMAIL. jenmabu-44@hotmail.com
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI___ NO X
ACEPTO NOTIFICACIONES ELECTRONICAS
Obrando en su calidad de apoderado (a) especial de AURA ELVIRA GOMEZ DE MARIN, JAVIER ERNESTO MARIN GOMEZ, FERNANDO ALBERTO MARIN GOMEZ, EDGAR SANTIAGO MARIN GOMEZ----------

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 5ª BOGOTA D.C.
NANCY AREVALO PACHECO
NOTARIA (E)

NANCY AREVALO PACHECO
NOTARIA QUINTA (5ª) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

D.C.P.B. 202104538

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PO006701401
PC043605523
21-12-21 PO006701401
TIKB4AP30L
THOMAS GREG & SONS.
24-02-22 PC043605523
G6E3MQAZ28
THOMAS GREG & SONS.

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 5

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

ES ESPECIAL COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 841 DE FECHA 16/03/2022 DE ESTA NOTARIA
TOMADA DE SU ORIGINAL, LA QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN 33 HOJAS UTILES CON DESTINO A OFICINA DE CATASTRO ARTICULO. 41 DECRETO 2148 DE 1983.DADA EN BOGOTÁ D.C.
18/04/2022 16:37:03 p.m.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 5a
BOGOTA, D.C.
ANDRES HIBER AREVALO PACHECO

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

ANDRES HIBER AREVALO PACHECO
NOTARIO QUINTO (5º) DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización - Subdirección Técnica de Operaciones

PIN DE SEGURIDAD: JhxAAEOLARSCHE

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 80C 92 44
Matrícula Inmobiliaria:	050C00346560
Cédula Catastral:	EG U 79 92 12
CHIP:	AAA0064DBEA
Fecha de Expedición:	11/03/2022
Fecha de Vencimiento:	09/06/2022

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del acuerdo 7 de 1987:"NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimientos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 2081421

webidu.idu.gov.co:null FECHA: 15/06/2023 2.34 PM

"La entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva."

ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES PRECEPTOS LEGALES

Artículo 13 del Decreto 1604 de 1966 “Por el cual se dictan normas sobre valorización.” - Artículo 157 del Decreto Ley 1421 de 1993 “Por el cual se dictan normas sobre valorización”. - Artículo 13 de la Ley 1581 de 2012 “Protección de Datos Personales”. - Artículo 64 de la Resolución 1149 de 2021 “Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito” del Instituto Geográfico Agustín Codazzi. - Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 “Por el cual se adopta el estatuto de Valorización del Distrito especial de Bogotá”.

PARA CONSULTAR LA NORMATIVIDAD INGRESAR AL SIGUIENTE LINK: https://www.idu.gov.co/page/normatividad

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230620640178291172 **Nro Matrícula: 50C-346560**

Pagina 1 TURNO: 2023-414241

Impreso el 20 de Junio de 2023 a las 10:06:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA
FECHA APERTURA: 18-08-1976 RADICACIÓN: 1976-48838 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-08-1976
CODIGO CATASTRAL: **AAA0064DBEA**COD CATASTRAL ANT: U/79-92-12
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230620640178291172 **Nro Matrícula: 50C-346560**

Impreso el 20 de Junio de 2023 a las 10:06:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO CARDENAS JUAN CRISOSTOMO CC# 17015121 X

A: LA SOCIEDAD DE MUTUO AUXILIO PAZ Y CARIDAD

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-08-1977 Radicación: 1977-65142

Doc: ESCRITURA 2320 del 22-07-1977 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $143,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROZO CARDENAS JUAN CRISOSTOMO CC# 17015121

A: CONTRERAS GUTIERREZ FELIPE SANTIAGO **CC# 2928580** **X**

A: CONTRERAS GUTIERREZ GONZALO **CC# 17153466** **X**

A: GARCIA GONZALEZ LUIS ALFREDO **CC# 96274** **X**

A: JIMENEZ DIAZ SAUL **CC# 6277** **X**

A: JIMENEZ MALDONADO HECTOR **CC# 17188398** **X**

A: MARTINEZ HURTADO ARMANDO **CC# 47608** **X**

A: MURCIA CA\ON ANTONIO MARIA **CC# 159031** **X**

A: MURCIA PEDRAZA JAIME FRANCISCO **CC# 2922262** **X**

A: MURCIA PERAZA JAIME FRANCISCO **CC# 2855168** **X**

A: ROJAS BASURTO ALFONSO **CC# 19169584** **X**

A: ROJAS BAZURTO ALFONSO **CC# 2936238** **X**

A: SOTELO PIZA JULIO EDUARDO **CC# 100430** **X**

A: VARGAS GUTIERREZ MARIO **CC# 37232** **X**

A: VARGAS GUTIERREZ MARIO **CC# 111030** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-08-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2320 del 22-07-1977 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $143,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS GUTIERREZ FELIPE SANTIAGO CC# 2928580 X

DE: CONTRERAS GUTIERREZ GONZALO CC# 17153466 X

DE: GARCIA GONZALEZ LUIS ALFREDO CC# 96274 X

DE: JIMENEZ DIAZ SAUL CC# 6277 X

DE: JIMENEZ MALDONADO HECTOR CC# 17188398 X

DE: MARTINEZ HURTADO ARMANDO CC# 47608 X

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230620640178291172 **Nro Matrícula: 50C-346560**

Impreso el 20 de Junio de 2023 a las 10:06:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MURCIA CA/ON ANTONIO MARIA		X
DE: MURCIA PERAZA JAIME FRANCISCO	CC# 2855168	X
DE: NAVAS JOSE DE LOS ANGELES		X
DE: OLAVE URIBE CARLOS ALFONSO		X
DE: ROJAS BAZURTO ALFONSO	CC# 2936238	X
DE: SOTELO HAMON JOSE ANTONIO		X
DE: SOTELO PIZZA JULIO EDUARDO		X
DE: VARGAS GUTIERREZ MARIO	CC# 37232	X
A: ROZO CARDENAS JUAN CRISOSTOMO	**CC# 17015121**	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-07-1978 Radicación: 75053078

Doc: ESCRITURA 1850 del 12-06-1978 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $17,350

ESPECIFICACION: : 351 VENTA DERECHOS DE CUOTA 1/14 PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS GUTIERREZ MARIO	CC# 111030	
A: GARCIA CONTRERAS JESUS HUMBERTO	**CC# 17029643**	**X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-06-1979 Radicación: 1979-49956

Doc: ESCRITURA 772 del 09-03-1979 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $143,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS BAZURTO ALFONSO	CC# 2936238	
A: CONTRERAS GUTIERREZ FELIPE SANTIAGO	**CC# 2928580**	
A: CONTRERAS GUTIERREZ GONZALO	**CC# 17153466**	**X**
A: GARCIA GONZALEZ LUIS ALFREDO	**CC# 96274**	**X**
A: JIMENEZ DIAZ SAUL	**CC# 6277**	**X**
A: JIMENEZ MALDONADO HECTOR	**CC# 17188398**	**X**
A: MARTINEZ HURTADO ARMANDO	**CC# 47608**	**X**
A: MURCIA CA/ON ANTONIO MARIA		**X**
A: MURCIA PERAZA JAIME FRANCISCO	**CC# 2855168**	**X**
A: NAVAS JOSE DE LOS ANGELES		**X**
A: OLAVE URIBE CARLOS ALFONSO		**X**
A: ROJAS BAZURTO ALFONSO	**CC# 2936238**	**X**
A: SOTELO HAMON JOSE ANTONIO		**X**

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230620640178291172 **Nro Matrícula: 50C-346560**

Impreso el 20 de Junio de 2023 a las 10:06:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SOTELO PIZZA JULIO EDUARDO **X**

A: VARGAS GUTIERREZ MARIO **CC# 37232** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-08-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2665 del 22-07-1977 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA SE HACE ESTA CANCELACION POR HABERSE CANCELADO EN LOS LIBROS Y OMITIDO EN EL FOLIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA SOCIEDAD DE MUTUO AUXILIO Y CARIDAD

A: ROZO CARDENAS JUAN CRISOSTOMO **CC# 17015121**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-07-1980 Radicación: 1980-64123

Doc: ESCRITURA 2762 del 12-06-1980 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $600,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS GUTIERREZ FELIPE SANTIAGO	CC# 2928580
DE: CONTRERAS GUTIERREZ GONZALO	CC# 17153466
DE: GARCIA CONTRERAS HUMBERTO	CC# 19029643
DE: GARCIA GONZALEZ LUIS ALFREDO	CC# 96274
DE: JIMENEZ DIAZ SAUL	CC# 6277
DE: JIMENEZ MALDONADO HECTOR	CC# 17188398
DE: MARTINEZ HURTADO ARMANDO	CC# 47608
DE: MURCIA CA\ON ANTONIO MARIA	CC# 159031
DE: MURICA PEDRAZA JAIME FRANCISCO	
DE: NAVAS JOSE DE LOS ANGELES	
DE: OLAVE URIBE CARLOS ALFONSO	
DE: ROJAS BAZURTO JOSE ANTONIO	
DE: SOTELO AOMON JOSE ANTONIO	
DE: SOTELO PIZA JULIO EDUARDO	CC# 100430

A: MARIN CASTA/EDA SANTIAGO **CC# 2861267** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO ORIP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOG

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-01-2005 Radicación: 2005-4938

Doc: RESOLUCION 220 del 22-04-2004 D.A.P.D. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO DE PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230620640178291172 **Nro Matrícula: 50C-346560**

Impreso el 20 de Junio de 2023 a las 10:06:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-02-2007 Radicación: 2007-14931

Doc: OFICIO 2269 del 01-02-2007 DIAN de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA SIN REFERENCIA. EMBARGO DECRETADO MEDIANTE RESOLUCION # 700019 DE 01-02-2007

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -PERSONAS NATURALES BOGOA DIVISION COBRANZAS -GRUPO COACTIVA

A: MARIN CASTA/EDA SANTIAGO **CC# 2861267** **X**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-08-2007 Radicación: 2007-89001

Doc: OFICIO 23207 del 14-08-2007 DIAN de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA DESEMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: MARIN CASTA/EDA SANTIAGO **CC# 2861267** **X**

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 13-04-2021 Radicación: 2021-29635

Doc: OFICIO SIN del 19-10-2020 ALCALDIA DE AGUAZUL de AGUAZUL VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE AGUAZUL **NIT# 8918552009**

A: MARIN CASTA/EDA SANTIAGO **CC# 2861267** **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-01-2022 Radicación: 2022-6486

Doc: OFICIO 1290 del 09-04-2021 ALCALDIA DE AGUAZUL de AGUAZUL VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA EMBARGO COACTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE AGUAZUL- SECRETARIA DE HACIENDA

A: MARIN CASTA/EDA SANTIAGO **CC# 2861267**

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-05-2022 Radicación: 2022-45043

Doc: ESCRITURA 841 del 16-03-2022 NOTARIA QUINTA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230620640178291172 **Nro Matrícula: 50C-346560**

Impreso el 20 de Junio de 2023 a las 10:06:45 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO: 0197

ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN CASTA/EDA SANTIAGO CC# 2861087

A: GOMEZ DE MARIN AURA ELVIRA **CC# 20260087 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 31-12-1899

ANOTACION "VALE" CODIGOS 5613 Y 2365

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2005-INT402 Fecha: 16-05-2005

MODIFICADO COD.NATURALEZA JURIDICA-.RESOL.6851/2004 ART.2

= = = =

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de junio de 2023 Hora: 09:52:19
Recibo No. AB23315247
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23315247E9C8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S
Sigla: JUAN GAVIRIA S.A.S
Nit: 860516847 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00197236
Fecha de matrícula: 16 de septiembre de 1983
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9 No. 76 - 49 Ofc 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerentefinanciero@juangaviria.com
Teléfono comercial 1: 3265200
Teléfono comercial 2: 3107693122
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 9 No. 76 - 49 Ofc 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@juangaviria.com
Teléfono para notificación 1: 3265200
Teléfono para notificación 2: 3107693122
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de junio de 2023 Hora: 09:52:19
Recibo No. AB23315247
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23315247E9C8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 002700, Notaría 7a, de Bogotá del 09 de junio de 1982, aclarada por Escritura No. 005178 otorgada en la Notaria 9a. Bogotá el 19 de agosto de 1983, inscritas el 16 de septiembre de 1983 bajo los Nos. 00139220 y 00139221 del libro IX, se constituyó la Sociedad Limitada denominada: JUAN GAVIA RESTREPO Y CIA. LTDA.

La sociedad antes citada se constituyó para continuar la empresa que conformaba el objeto social de la sociedad JUAN GAVIRIA RESTREPO Y CIA LTDA, constituida por Escritura Pública No. 002423 otorgada en la Notaría 2a. De Bogotá, D.E., el 5 de junio de 1963, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 1963 bajo el No. 0057413 del libro respectivo, sociedad que se hallaba disuelta.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 003421 de la Notaría 4a. De Bogotá, D.C., del 27 de agosto de 2005, inscrita el 29 de agosto de 2005 bajo el número 001008566 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió el nombre de: JUAN GAVIRIA RESTREPO Y CIA LTDA, por el de: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.

Por Escritura Pública No. 003421 de la Notaría 4a. De Bogotá, D.C., del 27 de agosto de 2005, inscrita el 29 de agosto de 2005 bajo el número 001008566 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada en Anónima bajo el nombre de: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.

Por Escritura Pública No. 2051 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. Del 30 de noviembre de 2010, inscrita el 9 de diciembre de 2010 bajo el número 01434794 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A., por el de: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S A y sigla que adopta es JUAN GAVIRIA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de junio de 2023 Hora: 09:52:19
Recibo No. AB23315247
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23315247E9C8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No.85 de la Asamblea de Accionistas del 11 de junio de 2020, inscrita el 23 de julio de 2020 bajo el número 02589752 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S A, sigla: JUAN GAVIRIA por el de: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S, sigla: JUAN GAVIRIA SAS.

Por Acta No. 85 de la Asamblea de Accionistas, del 11 de junio de 2020, inscrita el 23 de julio de 2020 bajo el número 02589752 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad Anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204200021187 del 11 de mayo de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió renovar la licencia de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada al departamento de seguridad de la sociedad de la referencia por el término de 5 años, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2020 con el No. 02579159 del libro IX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede ejercer todos los actos lícitos de comercio, sin embargo, tendrá énfasis en: La explotación De todo lo relacionado con los negocios de finca raíz, para lo cual podrá comprar, vender, permutar, arrendar, construir, administrar y en general cumplir todas las actividades propias de la profesión inmobiliaria; igualmente, la Sociedad podrá adelantar la prestación de servicios turísticos bajo la modalidad de vivienda turística conforme las disposiciones establecidas por el decreto 2590 de 2009 y demás normas que regulen la materia; así como programar, organizar y promover planes

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de junio de 2023 Hora: 09:52:19
Recibo No. AB23315247
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23315247E9C8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

turísticos para ser operados o ejecutados dentro el territorio nacional por ella misma o por medio de terceros autorizados, distribuir al público el material de información turística, dar a los viajeros asistencia especializada respecto de la reserva de habitaciones y demás servicios en establecimientos turísticos, comercializar planes y/o paquetes turísticos programados por la sociedad o terceros autorizados, y en general todas aquellas que se presenten como resultado del desarrollo de las actividades conexas a la categoría agencia de viajes. Así mismo podrá ejercer de manera amplia el comercio en todas sus manifestaciones, adelantar operaciones de importación y exportación de cualquier bien o producto, la sociedad podrá suscribir y otorgar todos los actos y contratos necesarios para el adecuado desarrollo de su objeto social, incluyendo la inversión de sociedades de objeto social similar o complementario, incluyendo proyectos de, zonas francas y desarrollo de parques industriales, o en mecanismos tales como participación como accionistas, en patrimonios autónomos, cuentas en participación, consorcios, uniones temporales. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos. Adicionalmente la sociedad podrá realizar operaciones internacionales de finca raíz, así como cualquier actividad relacionada con la actividad inmobiliaria en el exterior. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A) Adelantar, organizar, llevar a cabo, ayudar, promover, asistir o participar de cualquier otra manera, en la organización, reorganización o liquidación de toda clase de sociedades, firmas, entidades, asociaciones o consorcios, ya sea de naturaleza comercial, industrial o de cualquiera otra índole; comprar, vender o disponer de toda clase de negocios, contratos, inversiones, o de participación en los mismos, y actuar como mandatario, comisionista o agente para cualesquiera de los fines antes mencionados y, en general, para cualesquier sociedad, consorcio, o entidad o cualquiera otra ,índole B) Invertir el capital, aumentos del mismo y la renta de la sociedad, o cualquiera parte de la misma, en bienes muebles o raíces, tangibles o intangibles, incluyendo la construcción y remodelación de edificios, C) Celebrar, hacer, cumplir y llevar a cabo toda clase de contratos para cualquier fin lícito con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho privado, de economía mixta o públicas; celebrar cualquier tipo de actos con cualquier tipo de personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho privado, de naturaleza mixta o de derecho público; obtener a cualquier título cualesquiera derechos, privilegios y concesiones que

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de junio de 2023 Hora: 09:52:19
Recibo No. AB23315247
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23315247E9C8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la sociedad considere deseable obtener, a nombre propio o en representación de terceras personas, y llevar a cabo, ejercer y cumplir con tales arreglos, derechos, privilegios y concesiones. E) Hacer todas o cualesquiera de las cosas que anteceden y obtener y ejercer todas las facultades antes citadas en cualquier parte del mundo, ya sea como principal, agente, corredor, factor, comerciante, comisionista, apoderado, contratista o en otro carácter, sola o en asociación con otros, y ya sea mediante agentes, o por otros medios; y hacer todo cuanto fuere incidental o conducente al logro de todos los objetos o cualesquiera de ellos que anteceden. F) Subcontratar servicios de consultores externos o empresas especializadas para desarrollar su objeto social. G) Celebrar todo tipo de actos o contratos relacionados directa e indirectamente con el objeto social y especialmente exportar e importar bienes y servicios, participar en todo tipo de licitaciones, siendo la anterior enumeración simplemente enunciativa mas no limitativa pues la sociedad podrá adelantar cualquier acto licito de comercio. En general en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos y contratos, salvo los casos particulares en que se requiera autorización previa de la Asamblea de accionistas, en la forma prevista en estos estatutos. Parágrafo Primero: La sociedad nunca podrá ser codeudora, avalista o responsable de obligaciones de terceros a cualquier título sin importar a cuantía, plazo o forma de pago de la obligación. Parágrafo Segundo: La sociedad no podrá tomar créditos ni endeudarse, salvo por tarjetas de créditos corporativas y/o sobregiros.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.665.900,00
No. de acciones : 1.665.900,00
Valor nominal : $1,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.665.900,00
No. de acciones : 1.665.900,00
Valor nominal : $1,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de junio de 2023 Hora: 09:52:19
Recibo No. AB23315247
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23315247E9C8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.665.900,00
No. de acciones : 1.665.900,00
Valor nominal : $1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal principal de la sociedad por acciones simplificada, la tendrán un representante legal principal y dos suplentes quienes lo reemplazarán en sus faltas temporales, accidentales o absolutas. A su vez la sociedad contará con un representante legal para asuntos judiciales. El director Jurídico será también el representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal principal y sus suplentes. La facultad del representante legal será en general llevar siempre la representación legal de la sociedad y en especial las siguientes: A. Ejecutar las órdenes de la Asamblea General de Accionistas. B. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar tos fines sociales y siempre que por su naturaleza o cuantía no requieran aprobación de la Asamblea, en caso contrario deberán haber recibido autorización previa de la Asamblea o deberá someterlos a la aprobación de estos para su perfeccionamiento. C. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales especiales que obrando a sus órdenes juzgue necesario para representar a la sociedad. D. Otorgar, adquirir, negociar, avalar, protestar toda clase de operaciones bancarias. E. Cuidar de la recaudación de inversión de los fondos de la empresa. F. Mantener informados a los accionistas de los negocios sociales y de las innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de sus intereses. G. Velar por que todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta a la Asamblea de accionistas sobre las faltas graves. H. Crear los empleos que considere convenientes y nombrar los funcionarios respectivos, que sean necesarios para el completo desarrollo del objeto social de la sociedad, señalarles sus funciones, atribuciones y remuneración respectiva; I. Cuidar el estricto cumplimiento de las disposiciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de junio de 2023 Hora: 09:52:19
Recibo No. AB23315247
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23315247E9C8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

consignadas en los estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la sociedad Y tomar decisiones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines y que no corresponden a los demás órganos de la sociedad. J. Todas las demás funciones que desean delegados por la Asamblea General de accionistas O que le corresponda como organismo consultor de la presidencia de la sociedad dentro de los límites del objeto social. El Gerente de la sociedad requerirá autorización de la Junta Directiva para realizar los siguientes actos: A. Celebrar actos o contratos de cualquier naturaleza cuya cuantía exceda de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, exceptuando contratos de arrendamiento. B Enajenar o adquirir, a cualquier título que sea el acto, activos fijos de cualquier naturaleza, mueble o inmueble, de o para la sociedad. Parágrafo Segundo: El Gerente tendrá dos Suplentes que lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas sin limitaciones de ninguna naturaleza en razón a la cuantía o naturaleza de los actos o contratos que celebre. Ésto aplicará siempre y cuando los suplentes sean CAMILA GAVIRIA VALLEJO o ALEJANDRO GAVIRIA VALLEJO. A su vez la sociedad contará con un representante legal para asuntos judiciales. Parágrafo Tercero: Director jurídico: Será representante legal única y exclusivamente para, los siguientes asuntos: A. Representar a la sociedad de todos los procesos y actuaciones de carácter civil, comercial, laboral o administrativo que actualmente cursen o que a futuro se promuevan ante cualquier autoridad de la rama jurisdiccional del poder público, o cualquier entidad pública de carácter nacional, departamental, municipal o distrital. B. Notificarse en nombre de la sociedad en cualquier proceso o actuación judicial o administrativa que contra ella se adelante e interponer los recursos de ley. C. Absolver interrogatorios de parte, escritos o verbales en procesos como prueba anticipada o de las de las diligencias de cualquier actividad administrativa. D. Nombrar apoderados especiales para cualquier clase de actuaciones o revocar cualquier poder que haya constituido. E. Representar a la sociedad en cualquier diligencia de carácter procesal o extra procesal. En virtud de esta función tiene amplias facultades para conciliar, no conciliar y para obligar y comprometer a la sociedad dentro de estas actuaciones, hasta por una cuantía hasta cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En el evento de superar la cuantía aquí indicada, el director jurídico requerirá aprobación previa y mediante escrito de la junta directiva de la sociedad Igualmente en representación de la sociedad tiene facultad para transigir, desistir, aceptar desistimientos, en los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de junio de 2023 Hora: 09:52:19
Recibo No. AB23315247
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23315247E9C8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

mismos términos anteriores. F. Tendrá la representación de la sociedad ante cualquier persona natural, jurídica, nacional o extranjera, para que judicial o, extrajudicialmente obtenga de ellas las prestaciones o derechos que le corresponden. G. Podrá suscribir en calidad de mandatario de los propietarios y en nombre de la sociedad los contratos de arrendamiento y mandato, en virtud de los cuales la sociedad figure como arrendador, casos en los cuales tendrá plena libertad para suscribir este contrato sin limitación en razón de la cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 92 del 1 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de diciembre de 2022 con el No. 02905982 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Johana Andrea Umaña Gomez	C.C. No. 52700935

Por Acta No. 90 del 28 de febrero de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2022 con el No. 02798220 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Juridico	Nicolas Villegas Londoño	C.C. No. 1020782637

Por Acta No. 92 del 1 de diciembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de Diciembre de 2022 con el No. 02906488 del Libro IX, se removió del cargo a Nicolás Villegas Londoño y se dejó vacante el cargo.

Por Acta No. 85 del 11 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2020 con el No. 02589752 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de junio de 2023 Hora: 09:52:19
Recibo No. AB23315247
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23315247E9C8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Camila Gaviria Vallejo	C.C. No. 52892603
Suplente Del Gerente	Alejandro Gaviria Vallejo	C.C. No. 80198972

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 89 del 12 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2021 con el No. 02736900 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Andres Rueda Gaviria	C.C. No. 79782108
Segundo Renglon	Camila Gaviria Vallejo	C.C. No. 52892603
Tercer Renglon	Alejandro Gaviria Vallejo	C.C. No. 80198972

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Andres Guillen Gomez	C.C. No. 79159290
Segundo Renglon	Norma Solagnee Polania Guarin	C.C. No. 51578861
Tercer Renglon	Juan Sebastian Gaviria Encinales	C.C. No. 80085764

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de junio de 2023 Hora: 09:52:19
Recibo No. AB23315247
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23315247E9C8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 0000054 del 21 de noviembre de 2006, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de noviembre de 2006 con el No. 01093100 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jaime Reyes Algecira	C.C. No. 19072207 T.P. No. 19285-T

Por Acta No. 87 del 24 de noviembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de noviembre de 2020 con el No. 02638828 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Andrina Ciendua Senejoa	C.C. No. 52387744 T.P. No. 107566-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2451 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 26 de octubre de 2012 inscrita el 1 de noviembre de 2012 bajo el No. 00023831 del libro V, compareció Tito Augusto García Ordoñez Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.744.763 de San Gil, en su calidad de Gerente y representante legal, por medio de la presente Escritura pública, confiere poder general a Jose Alberto Cuervo Niño identificado con Cédula Ciudadanía No. 19.373.757 de Bogotá D.C., para que en nombre de la sociedad ejecute los siguientes actos: 1. Representar a la sociedad JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA. S.A. En todos los procesos y actuaciones de carácter civil, comercial, laboral o administrativo que actualmente cursen o la que a futuro se promuevan ante cualquier autoridad de la rama jurisdiccional del poder público, o cualquier entidad pública de carácter nacional, departamental, municipal o distrital. 2. Para notificarse en nombre de la sociedad en cualquier proceso o actuación judicial o administrativa que contra ella se adelante e interponer los recursos de ley. 3. Absolver interrogatorios de parte, escritos o verbales, en proceso o como prueba anticipada o durante las diligencias de cualquier actividad administrativa. 4. Nombrar apoderados especiales para cualquier clase de actuaciones y revocar cualquier poder que haya constituido. 5. Representar a la sociedad en cualquier diligencia de conciliación sea

ésta de carácter procesal o extraprocesal. En virtud de esta función tiene amplias facultades para conciliar y para obligar y comprometer a la sociedad dentro de estas actuaciones. Igualmente en representación de la sociedad tiene facultades para transigir, desistir, aceptar desistimientos. 6. Tendrá la representación de la sociedad ante cualquier persona natural, jurídica, nacional o extranjera, para que judicial o extrajudicialmente obtenga de ellas las prestaciones o derechos que le correspondan.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
292	24-II-1987	37 BOGOTA	24- III-1987-NO.208.138
3903	25-VIII-1995	18 STAFE BTA	1- IX -1995 NO.506.855
4.953	23- XII-1996	48 STAFE BTA	08- I -1997 NO.568.840

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002777 del 27 de mayo de 1998 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00636998 del 4 de junio de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003312 del 23 de agosto de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00698272 del 30 de septiembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002752 del 14 de julio de 2005 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01007918 del 25 de agosto de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003421 del 27 de agosto de 2005 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01008566 del 29 de agosto de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0003940 del 30 de septiembre de 2005 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	01015029 del 6 de octubre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002211 del 25 de octubre de 2007 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01168819 del 3 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 2051 del 30 de noviembre de 2010 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	01434794 del 9 de diciembre de 2010 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de junio de 2023 Hora: 09:52:19
Recibo No. AB23315247
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23315247E9C8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 1821 del 28 de agosto de 2015 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	02015691 del 1 de septiembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1216 del 18 de julio de 2016 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	02125180 del 25 de julio de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2455 del 27 de diciembre de 2016 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	02173239 del 29 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 85 del 11 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02589752 del 23 de julio de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de junio de 2023 Hora: 09:52:19
Recibo No. AB23315247
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23315247E9C8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de comercio:

Nombre:	WWW.JUANGAVIRIA.COM
Matrícula No.:	02739387
Fecha de matrícula:	30 de septiembre de 2016
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 9 No. 76 - 49
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.
Matrícula No.:	02907398
Fecha de matrícula:	22 de enero de 2018
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 93 A No. 14 - 37 Lc 1 - 29
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.686.298.659

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6820

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de junio de 2023 Hora: 09:52:19
Recibo No. AB23315247
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23315247E9C8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 1 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de junio de 2023 Hora: 09:52:19
Recibo No. AB23315247
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23315247E9C8D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



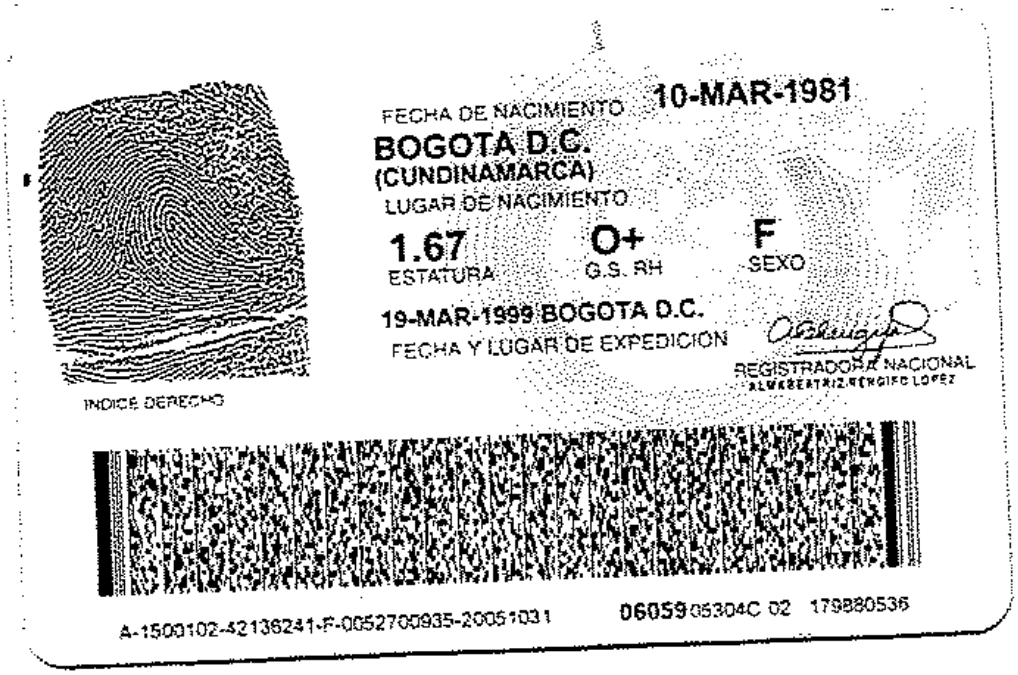
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.700.935

UMAÑA GOMEZ
APELLIDOS

JOHANA ANDREA
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 10-MAR-1981

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

19-MAR-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1500102-42136241-F-0052700935-20051031 0605905304C 02 179880536

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14882944765

(415)7707212489984(8020) 000001488294476 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 6 8 4 7	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	JUAN GAVIRIA S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 9 76 49 OF 201

42. Correo electrónico gerentefinanciero@juangaviria.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 7 6 0 0 1	3 1 7 6 8 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 2 0	1 9 8 3 0 9 1 6							2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 12 - 13 / 16 : 52: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GAVIRIA VALLEJO ALEJANDRO
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:13/12/2022

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 860516847	JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 9 76 49 OF 201 Teléfonos: 3265200

Dirección electrónica: gerentefinanciero@juangaviri Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 09/06/1982

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 16/12/1983 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados

Actividad 2: 6820 - Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
21/11/2006	C.C.	19072207	JAIME REYES ALGECIRA	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
24/11/2020	C.C.	52387744	ANDRINA CIENDUA SENEJOA	REVISOR FISCAL SUPLENTE
01/12/2022	C.C.	52700935	JOHANA ANDREA UMAÑA GOMEZ	REPRESENTANTE LEGAL
11/06/2020	C.C.	52892603	CAMILA GAVIRIA VALLEJO	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:13/12/2022

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 860516847	JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA SAS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
11/06/2020	C.C.	80198972	ALEJANDRO GAVIRIA VALLEJO	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de junio de 2023, a las 14:46:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8605168477
Código de Verificación	8605168477230615144647

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de junio de 2023, a las 14:44:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52700935
Código de Verificación	527009352306151444459

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de junio de 2023, a las 14:43:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	20260087
Código de Verificación	20260087230615144349

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225261974

WEB
14:52:56

Bogotá DC, 15 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S identificado(a) con NIT número 8605168477:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225261974

WEB
14:52:56

Bogotá DC, 15 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S identificado(a) con NIT número 8605168477:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225261806

WEB
14:51:27

Bogotá DC, 15 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANA ANDREA UMAÑA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52700935:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225261525

WEB
14:49:13

Bogotá DC, 15 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AURA ELVIRA GOMEZ MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 20260087:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:48:14 horas del 15/06/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **20260087,**
Apellidos y Nombres **GOMEZ DE MARIN AURA ELVIRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **juan gaviria**, con NIT **860516847-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:49:17 horas del 15/06/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52700935,**
Apellidos y Nombres **UMAÑA GOMEZ JOHANA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **JUAN GAVIRIA**, con NIT **860516847-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:54:12 PM horas del 15/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **20260087**
Apellidos y Nombres: **GOMEZ DE MARIN AURA ELVIRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:55:01 PM horas del 15/06/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **52700935**

Apellidos y Nombres: **UMAÑA GOMEZ JOHANA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/06/2023 03:00:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52700935** y Nombre: **JOHANA ANDREA UMAÑA GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **63590547** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/06/2023 02:58:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **20260087** y Nombre: **AURA ELVIRA GOMEZ MARIN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **63590330** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

JUAN GAVIRIA
SU PROPIEDAD EN BUENAS MANOS - 1947

C E R T I F I C A

Que la Sociedad JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA. S. A. S, identificada con el Nit.: 860'516.847-7, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de los aportes a Seguridad Social Integrada y parafiscales al mes de MAYO de DOS MIL VEINTITRES (2.023)

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, D. C., a los TRECE (13) días del mes JUNIO de DOS MIL VEINTITRES (2.023)

JAIME REYES ALGECIRA
T. P. 19285-T
Revisor Fiscal

Carrera 9 No. 76 – 49 Piso 2
Bogotá - Colombia
+571 3265200

www.Juangaviria.com

ARUS®
Tecnología + Información + Conocimiento

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	ARUS (antes Enlace Operativo)
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-06-13, 11:17:39 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2023
Empresa	JUAN GAVIRIA RESTREPO Y CIA SAS
NIT	NI 860516847
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	63905165
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2134063364
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 63.221.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	34	$ 13.672.700	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	11	$ 5.326.900	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	27	$ 11.556.800	$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	9	$ 3.009.200	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	3	$ 214.400	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	16	$ 4.082.800	$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	8	$ 493.000	$ 0
N830113831	EPS001	ALIANSALUD EPS S.A. (antes COLMEDICA)	4	$ 576.300	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	4	$ 293.600	$ 0
N900226715	ESSC24	EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	1	$ 31.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	4	$ 1.513.900	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	52	$ 5.506.700	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	90	$ 4.592.100	$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	87	$ 9.883.100	$ 0
N892115006	CCF30	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	1	$ 32.300	$ 0
N899999034	PASENA	SENA	4	$ 974.900	$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	4	$ 1.462.000	$ 0
		SubTotales:		$ 63.221.700	$ 0
		Total a Pagar:			$ 63.221.700

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

ARUS (antes Enlace Operativo) no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA